



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO
BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA

AUTORA

RITA LIZ REATEGUI TAPULLIMA
ORCID. 0000-0002-5823-1958

ASESOR

DR. HUGO AUGENCIO GONZALEZ AGUILAR
ORCID: 0000-0001-7050-5774

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE PROGRAMA
ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, SETIEMBRE DE 2024



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Reategui Tapullima, R. L. (2024). *Castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Rita Liz Reategui Tapullima
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42421775
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-5823-1958
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Hugo Augencio Gonzales Aguilar
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	19092079
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7050-5774
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Jorge Carlos Cuyutupa Luque
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	70365983
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Américo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21812076
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Enfoque interdisciplinario de la ciencia jurídica
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el MAG. JORGE CARLOS CUYUTUPA LUQUE como presidente, el MG. RAFAEL AMÉRICO TORRES SOTELO como secretario y el DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO
BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL**

Presentado por la bachiller:

RITA LIZ REATEGUI TAPULLIMA

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Bueno** con una calificación de **QUINCE (15)**.

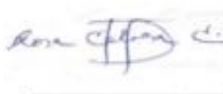
En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 16 de septiembre de 2024.



PRESIDENTE
MAG. JORGE CARLOS
CUYUTUPA LUQUE



SECRETARIO
MG. RAFAEL AMERICO
TORRES SOTELO



VOCAL
DRA. YDA ROSA
CABRERA CUETO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Hugo Augencio Gonzales Aguilar docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

Castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual

De la bachiller Rita Liz Reategui Tapullima, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 20 de setiembre de 2024



Hugo Augencio Gonzales Aguilar

DNI 19092079

DEDICATORIA

A mi hija Orietta, a mis colegas de Enfermería, que confiaron en mí y de alguna forma contribuyeron para no rendirme y seguir adelante.

Infinita dedicación y gratitud a mi Mamá Clotilde quien fue el soporte en los momentos difíciles, durante mi vida académica y personal, por el amor y comprensión quien fue el pilar que muchas veces se necesita para terminar y empezar nuevos rumbos y proyectos.

AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento infinito a Dios por permitirme llegar hasta este momento y poder culminar de manera satisfactoria mi carrera profesional. Agradezco a mi casa de estudios Universidad Autónoma del Perú, por permitir y confiar siempre en sus alumnos. A los asesores Dr. Hugo Augencio Gonzáles Aguilar y al Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo por apoyarnos constantemente para el desarrollo final de la tesis, que sin ellos no hubiese sido posible esta investigación. A los docentes que formaron parte de mi trayectoria académica y la experiencia de vida que compartieron durante estos largos años por sus compromiso y paciencia que siempre demostraron a seguir adelante.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
LISTA DE TABLAS	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....	27
2.1. Tipo y diseño de investigación	28
2.2. Escenario de estudio	28
2.3. Hipótesis	29
2.4. Participantes	29
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	30
2.6. Procedimientos	31
2.7. Análisis de datos.....	32
2.8. Aspectos éticos.....	32
CAPÍTULO III: RESULTADOS.....	35
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN	46
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....	52
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Muestra de expertos
Tabla 2	Operacionalización categoría 1
Tabla 3	Operacionalización categoría 2
Tabla 4	Matriz de triangulación de la primera pregunta
Tabla 5	Matriz de triangulación de la segunda pregunta
Tabla 6	Matriz de triangulación de la tercera pregunta
Tabla 7	Matriz de triangulación de la cuarta pregunta
Tabla 8	Matriz de triangulación de la quinta pregunta
Tabla 9	Matriz de triangulación de la sexta pregunta
Tabla 10	Matriz de triangulación de la séptima pregunta
Tabla 11	Matriz de triangulación de la octava pregunta
Tabla 12	Resultados de la primera matriz
Tabla 13	Resultados de la segunda matriz
Tabla 14	Resultado de la tercera matriz
Tabla 15	Resultado de la cuarta matriz
Tabla 16	Resultado de la quinta matriz
Tabla 17	Resultado de la sexta matriz
Tabla 18	Resultado de la séptima matriz
Tabla 19	Resultado de la octava matriz

CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

RITA LIZ REATEGUI TAPULLIMA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La presente investigación titulada, tuvo como objetivo general, analizar de qué manera la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, permite la modificación de la norma. Es uno de los temas que frente a un clamor social hoy en día se abre a debate y esta propuesta hecha por el presidente de la Republica, se aprobó este proyecto con marco constitucional y legal, de llevar una pena accesoria para aquellos delitos frente a la libertad de agresión sexual que estén combinadas a una pena determinada y no para aquellos que ya tiene cadena perpetua y que aquel condenado no pueda egresar del centro penitenciario salvo la revisión de la condena después de 35 años. Frente a esta crítica, se aplicaría la pena accesoria y la castración química a los reos que después de haber egresado y cumplir su pena principal, este procedimiento médico se caracteriza por la administración de hormonas con la finalidad de que disminuya su nivel de testosterona. En cuanto a la metodología de la investigación está consignado como nivel descriptivo con un enfoque cualitativo de diseño de investigación de Teoría fundamentada. Toda información que se pretende recopilar será en base a la problemática de estudio y hallar la solución sin afectar el bien jurídico frente a los derechos fundamentales y a la constitución.

Palabras clave: derechos fundamentales, castración química, dignidad humana, violación sexual

CHEMICAL CASTRATION AS A METHOD AND THE ACCESSORY PUNISHMENT AS A PRISON BENEFIT IN PRISONERS FOR SEXUAL ASSAULT

RITA LIZ REATEGUI TAPULLIMA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The general objective of this research, entitled, was to analyze how chemical castration as a method and accessory punishment as a penitentiary benefit in prisoners for sexual assault, allows the modification of the norm. It is one of the issues that in the face of a social outcry today is open to debate and this proposal made by the President of the Republic, this project was approved with a constitutional and legal framework, to carry an accessory penalty for those crimes against the freedom from sexual assault that are combined with a specific sentence and not for those who already have a life sentence and that the convicted person cannot leave the penitentiary center except for the review of the sentence after 35 years. Faced with this criticism, accessory punishment and chemical castration would be applied to prisoners who, after having been discharged and serving their main sentence, this medical procedure is characterized by the administration of hormones with the aim of reducing their testosterone level. Regarding the research methodology, it is recorded as a descriptive level with a qualitative approach to Grounded Theory research design. All information that is intended to be collected will be based on the problem of study and finding the solution without affecting the legal right regarding fundamental rights and the constitution.

Keywords: fundamental rights, chemical castration, human dignity, rape

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

En esta elección de estudio como tema de investigación se tomó en cuenta el derecho que es parte de la voluntariedad de la persona, siendo un hecho que hoy día se deben sancionar drásticamente a los que cometen estos delitos y por tanto su interpretación favorable lo que busca es proteger la dignidad humana.

Si bien es cierto, la castración química es un procedimiento médico que consiste en administrar a las personas determinadas sustancias llamadas antiandrógenos que reducen la testosterona en el organismo de las personas y ello reduce su actividad sexual disminuyendo su libido.

La castración química se realiza mediante la administración de pastilla u ampollas aplicadas cada semestre o trimestre o mensual. La violencia sexual en general merece mucho análisis en particular ya que adolecen de fallas metodológicas y por lo mismo no hay un grupo de control con o sin castración química a violadores en la misma condición y que de esta manera de resultados.

En este aspecto, este estudio tuvo como objetivo general: Analizar de qué manera la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, permitiría la modificación de la norma. En cuanto a la metodología de la investigación está consignado como nivel descriptivo con un enfoque cualitativo de diseño de investigación de teoría fundamentada.

Por otra parte, este estudio estuvo dividido en 5 fases, siendo las siguientes: Problema de investigación, esta faceta se encargó de definir los fenómenos que forman parte del problema de estudio, así como también la formulación del problema y objetivos; continua con el marco teórico, en esta secuencia se definieron los antecedentes nacionales e internacionales, las fundamentaciones teóricas, como también las bases teóricas y científicas. El capítulo II: Marco metodológico, en esta secuencia se definió el paradigma y tipo de investigación, Método y técnica de

investigación, Instrumento y diseño la Unidad de análisis, y también los Sujetos participantes y Categorización. El capítulo III son los resultados y luego siguen, discusiones, conclusiones y recomendaciones, finalmente lo que se resolvió en base al problema de investigación serán los resultados obtenidos y procesados para determinar como parte final del trabajo.

Respecto a la realidad problemática, Tejada (2022) señala, respecto a la castración química que, esta administración debe ser continua ya que con la aplicación de una sola dosis no será efectiva y por lo tanto no solucionará el tema de fondo. Es una inversión para el estado ya que existen deficiencias dentro del sistema penitenciario en salud, alimentación, etc. y esto sumaría a una de la lista en espera.

La castración química es un procedimiento farmacológico hormonal, es un tipo de esterilización a pacientes con pedofilia y pederastas como un medio para poder controlarlos la libido sexual que serán sometidos a dicho tratamiento, la realidad problemática que vive hoy en día el país se ve reflejado por problemas sociales y con efectos jurídicos que causan inseguridad en la población y ello es generado por el incremento de estos actos y a la vez el miedo que genera con el pasar del tiempo por medio estos delitos, robos, hurtos, homicidios, sicariato, trata de personas, narcotráfico, violación sexual, etc.

Es una realidad que se debe resolver, pues estos actos causan temor en las personas que fueron víctimas y muchas veces por temor a denunciar y por falta de pruebas son archivados y la vergüenza ante la sociedad.

La violación sexual es un acto que afecta a la persona su integridad física y emocional, siendo esto un derecho y al ser vulnerado va en contra de su dignidad y de sus principios y muchas veces sometida sin su consentimiento en su buena fe mediante engaño, se estaría violando su derecho fundamental protegido

constitucionalmente que es el bien jurídicamente protegido.

La Defensoría del Pueblo (2022) señala que, esta propuesta no es una medida de solución al problema de fondo ya que hasta el momento no existen pruebas contundentes para tales efectos de reducir las violaciones y agresiones sexuales, las denuncias sobre violaciones y abusos sexuales hacia los más vulnerables van en aumento, siendo estos muy alarmantes ante la sociedad es más los violadores se encuentran dentro del núcleo familiar y amigos, sin embargo, por temor a la vergüenza muchas veces no son denunciados. Este diagnóstico es alarmante siendo vulnerables los niños o niñas que son abusados, con un grado de violencia y crueldad y se producen en diferentes ámbitos de la sociedad como el Estado, la familia y la comunidad en general.

Es muy importante empezar a trabajar desde campañas de prevención, a fin de salvaguardar y de gastar las probabilidades de estos agresores sexuales con la finalidad de que estos ataques no ocurran ni se repitan y los que son víctimas poder denunciar a tiempo y no se repitan estos tipos de actos.

En declaraciones al diario El Comercio (2022) en el caso de la niña de tres quien fue víctima, de secuestro y violación en la ciudad de Chiclayo, el presidente Castillo anunció un proyecto de Ley para la castración química voluntaria, siendo esta no nueva por haber otros legisladores presentado y que esto repercutiría su impacto frente a los derechos humanos.

Según el Manual MSD (Brown, 2023) las personas con trastornos parafílicos tienen patrones persistentes e intensos de excitación sexual atípica que pueden manifestarse a través de comportamientos sexuales e involucran a terceros incapaces de consentir siendo estos los más vulnerables.

Al respecto, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), en su

artículo 5 exige que el Estado respete la integridad física, psicológica y moral de la persona y prohíbe los tratos inhumanos y degradantes.

Dicha prohibición también está prevista en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas, 1966); dichos tratados específicos contra tratos inhumanos tanto en el ámbito interamericano y universal.

El proyecto de Ley presentado el 20 de abril (Poder Ejecutivo del Perú, 2022) el ministro de justicia Chero Medina señala que, la castración química, sería una pena accesoria y se aplicaría a personas condenadas por delitos contra la libertad sexual una vez que haya cumplido su pena privativa de libertad una cantidad fija de años, mas no para aquellos que condenan cadena perpetua.

Sin embargo, el proyecto de Ley 1761/2021-PE (Poder Ejecutivo del Perú, 2022), carece de un enfoque preventivo y se limita a plantear las modificaciones al Código Penal (Poder Ejecutivo del Perú, 1991) que introduce la castración química como una pena accesoria a un grupo de delitos de violación sexual previstos en los artículos 170, 171, 172, 174 y 175 y 368, siendo ello dos problemas a solucionar la ausencia de la evaluación médica previa al condenado y su carácter forzoso, tomado en cuenta el primero por una orden jurisdiccional sin un previo examen médico del condenado con el fin de determinar su continuidad con el tratamiento una vez haya sido ejecutado. Y el segundo problema es la falta de consentimiento del condenado para someterse a dicho tratamiento, de esta forma ante la negativa del condenado de cumplir con esta pena accesoria refleja la ausencia de voluntariedad del tratamiento.

En ese aspecto, Mena (2009) señala: “La castración química, es una desafortunada expresión que no es pena, ni castración, sino debe ser un tratamiento voluntario y desistible y por lo tanto no se debe considerar como pena, siendo esto el no producir efectos severos” (p.39).

Sin embargo, debemos tomar en cuenta que la castración química sería una alternativa de solución para estos agresores sexuales, ya que al momento de cometer estos actos libidinosos no piensan en el daño físico y moral que estarían causando a la persona que lo afectan como es su proyecto de vida.

Siendo una investigación que está enfocado en su regulación al tratamiento de castración química, como parte de un beneficio penitenciario hacia los agresores sexuales y que requisitos se estaría optando para poder someterse a ello nos enfocaremos básicamente a algunos autores que nos respaldaran que es lo que realmente lo definen como una violación sexual.

El Ministerio Público (2018) ha expresado que, en el Perú el 76 % quienes son víctimas con mayor frecuencia son menores de edad gracias a las investigaciones de criminología y el análisis prospectivo de la fiscalía de la nación desde el año 2013-2017, siendo muy alarmante ya que los imputados son mayormente los varones al cometer este hecho delictivo. Siendo aun con mayor preocupación que estos hechos son cometidos por el mismo vínculo familiar y que la víctima está en el mismo ambiente que el victimario.

Se puede decir que, cuando se habla de castración química la manera correcta de descifrarlo sería la emasculación sin embargo tomaremos en cuenta y a medida cómo se vino desarrollando tal cual lo señala Cobos (2014), siendo está considerada como una pena no se puede decir que es un método novedoso ya que al aplicarse en ciertos países y uno de ellos Corea del sur a estos pederastas lo aplican sin su consentimiento siendo un delito con pena de cadena perpetua.

Siendo esta materia de discusión ya que su aplicación en algunas legislaciones ha sido materia de discusión al ser una mejor alternativa para este tipo de solución. En ese contexto, se formuló el problema general: ¿De qué manera la castración

química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual permitiría la modificación de la norma referente a la reducción de la pena y reducción de la libido? Y los problemas específicos: problema específico 1: ¿De qué manera la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual permitiría la reducción de la pena? problema específico 2: ¿De qué manera castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual reduciría la libido? Hernández et al. (2014) concluyeron que: “El objetivo de investigación refiere a lo que se pretende alcanzar en la investigación, y por tal motivo deben contener con claridad las premisas planteadas” (p. 37), en ese contexto se redactó el objetivo general: El analizar de qué manera la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, permitiría la modificación de la norma. Referente a la reducción de la pena y reducción de la libido. Y los objetivos específicos: objetivo específico 1: Analizar de qué manera permitiría la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual en la reducción de la pena; objetivo específico 2: Analizar de qué manera la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual reduciría la libido.

Por otra parte, respecto a la justificación e importancia de la investigación, para Bernal (2010), la justificación en el campo de la ciencia atiende a la resolución de algún problema algún vacío científico que deba cubrirse total o parcialmente y que amerite con argumentación contundente su desarrollo.

La castración química al ser la administración de una hormona que elimina la libido de la persona, para no producir testosterona, ni espermatozoides elimina por completo la actividad sexual.

La importancia de ello siendo un tema muy polémico mediante el proyecto de ley que en una primera votación fue aprobado por el congreso de la República, con ello lo que se buscaba frenar esta terrible realidad que se vive hoy día.

La justificación teórica, va en relación con lo que se quiere investigar y de esta manera poder llegar a nuevas teorías que tratan del problema que se explica con la finalidad a llegar nuevos conocimientos (Baena, 2017; Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez, 2014; Arias, 2012).

A través del presente trabajo de investigación lo que se busca es generar una reflexión frente a esta afectación que aqueja a la sociedad que las víctimas de abuso sexual son afectadas tanto física como psicológicamente, sin embargo, lo que se necesita hoy en la actualidad son personas capaces de poder enfrentar y liberar todo tipo de miedo e impulsar los cambios que urgen.

La justificación práctica es cuando su desarrollo lo que busca es resolver el problema y darle solución que contribuirán al proceso de lo que se investiga (Bernal, 2010).

Por medio de la justificación practica recopilaremos información valiosa sobre la regulación de la castración química y estos beneficios que conllevan y muchas veces en la sociedad como la peruana, por factores económicos políticos y sociales queda en el olvido.

Y sobre la justificación metodológica, con este estudio cualitativo a manera de realizar la validación de conocimientos con el método interpretativo, que mediante el análisis y comprensión profunda se desarrollará la teoría planteada de una realidad muy particular como la castración química.

Por otro lado, las limitaciones de la investigación se expresan en este estudio que, no se llegó a evidenciar ningún tipo de limitación o inconveniente que hay

irrumplido a la investigación científica.

La limitación económica, se dispuso con los medios necesarios para realizar la investigación, por ello, al momento de elaborar cada secuencia de la tesis se logró adquirir cada herramienta para el desarrollo de la temática. Las limitaciones bibliográficas, las fuentes bibliográficas son propicias para recolectar información pertinente a la temática de estudio, en tal sentido no existió ningún inconveniente en lo que refiere la obtención de fuentes bibliográficas. Y la limitación temporal, expresan el periodo de tiempo establecido para realizar cada fase de la investigación, no repercutió en ningún inconveniente, porque el plazo establecido ha sido factible.

Dentro del marco teórico, se tienen los estudios precedentes. Por medio de los antecedentes internacionales y nacionales lo que se requiere es por medio de esta investigación, crear conceptos básicos, y en sentar bases la cual nos van a permitir poder desarrollar y enriquecer el marco teórico materia de investigación.

Los antecedentes internacionales, Cianí (2013) en su investigación refiere, criminología mediática castración química a violadores. Se aplicó un estudio interpretativo en base al análisis. Se concluyó que desde México se vive la impunidad que impera en dicho país. No obstante, ha provocado por parte del gobierno respuestas equivocadas en combatir la criminalidad, proponer penas severas no resuelve el problema al contrario los acentúa, que establece el país mexicano que el garantismo no tiene que ver con la eficacia de las autoridades, se tomó como resultados la actuación de estas que sean legítimas al momento de actuar en base a la equidad procesal y la confianza ciudadana.

Vaillancourt (2012) en su investigación refiere, que la castración química es utilizada coloquialmente para el tratamiento de ciertos delincuentes sexuales siendo estos fármacos anti androgénicos para reducir la reincidencia. Se identificó la

aplicación de un estudio cualitativo, Por otra parte, se concluyó que el uso de este tratamiento comenzó en los estados Unidos en 1996 la cual favoreció como rehabilitación de la justicia penal, estableció que la castración química es utilizada y por lo tanto se debe respetar los derechos del paciente cuando el tratamiento se administra como castigo. Por tanto, tomando como resultados el uso retributivo de productos químicos se debe proponer un enfoque de rehabilitación durante su intervención.

Poma y Arciniegas Castro (2023) en su investigación refiere, el tratamiento penal del delincuente imputable peligroso, cuyo objetivo es analizar su evolución criminógeno en lo penal y en las distintas formas de la vida social. Se aplicó un estudio cualitativo debido a que se utilizó la técnica de la entrevista. Se concluyó que, siendo una propuesta sólida para el tratamiento del delincuente peligroso, es muy importante llevar de la mano la psiquiatría forense y la psicología.

De Souza y Fleury (2014) en su investigación refiere que la castración química como mecanismo de control sexual y cuyo objetivo es aplicar a pacientes con enfermedades de pedofilia y pederastas, Se estableció un estudio de análisis ya que siendo estos altos índices de reincidencias generalmente en menores de edad se discute su posible tratamiento tanto médico como científico. Se concluye que la castración como pena, tratamiento médico y científico siempre estarán vinculados entre sí, dado que la pedofilia es una enfermedad que merece tratamiento adecuado. Este país brasilero determina que el abusador por lo general es perverso.

Gómez y Juárez (2014) en su investigación refiere criminología sexual, siendo estos un índice de índole de delitos sexual que afecta generalmente a los más vulnerables. La metodología se trata de un estudio cualitativo. Concluyó que siendo un tema mediático el estado tomen mayor interés para erradicar estas conductas

delictivas siendo un problema social de manera que dentro de las ciencias como en el derecho refleje una solución ante este problema. Por tanto, siendo un problema de índole sexual es importante tomar en cuenta las interdisciplinas que conllevan a estos como la criminología, la victimología y de esta manera lograr una solución rápida.

Dentro de los antecedentes nacionales, Romero (2021) analizó si era probable incorporar la castración química en la normativa penal peruana para darle solución a las violaciones sexuales a menores; siendo un trabajo documental, se empleó el diseño histórico, la autora llegó a la conclusión de que esta medida reducirá estos delitos, evitando que reincidan pues es una medida asegurativa. Sin embargo, este proyecto es una medida y un engaño más para la sociedad ya que en otros países no fue muy efectiva, siendo el país carente en el sistema de salud en los centros penitenciarios y por lo tanto esto suma a una forma o intento de poder tranquilizar a la población, dado que esta administración debe ser constante y sería un gasto inversión para el Estado (Ruiz, 2022). También, puede haber un problema constitucional de fondo ya que, con la aplicación de este mecanismo, entraría en contradicción, pues la carta magna establece que la finalidad de la condena debe ser resocializadora y no un castigo.

Por otra parte, la castración química debe ser continua ya que con la aplicación de una sola dosis no será efectiva y por lo tanto no solucionaría el tema de fondo, es una inversión para el Estado ya que existen deficiencias dentro del sistema penitenciario en salud, alimentación, etc. y esto sumaría a una de la lista en espera, tal como lo refieren Gonzales y Baltonado-Calle (2022).

Olivera y Pérez (2015) en su investigación señala el principio de proporcionalidad para determinar la pena en los delitos de violencia sexual en menores. Los autores plantearon la posibilidad de reducir la pena por debajo del

mínimo legal, aunque no haya expresa autorización de la ley. La aplicación de este enfoque es interpretativa precisando en el artículo 173, inciso 2 del código penal (Poder Ejecutivo del Perú, 1991) que señala un marco penal siendo esta no menor de 30 ni mayor de 35 años de condena, al establecer un límite mínimo muy cercano a la máxima en comparación de otros tipos de delitos. Por tanto, siendo un problema social como es el delito de violencia sexual debe tener una pena que corresponde.

Franco y Ramírez (2016) define en su investigación que el abuso sexual infantil según lo propuesto por la ONU señala: como una acción que involucra a una persona vulnerable. La metodología que se identifica es de un enfoque cualitativo, siendo este un análisis interpretativo. Concluye que el victimario siempre es una persona mayor a la víctima, siendo estos vulnerables y que necesitan de cuidados y protección. Por tanto, el abuso sexual, no solo daña físicamente sino también psicológicamente y que en la realidad no se cumple muchas veces por falta de medios probatorios.

Revilla y Enríquez (2022) desarrollaron un estudio cualitativo, donde entrevistaron a expertos en la materia de castración química violadores sexuales en la ciudad peruana de Arequipa, ya que se aprobó el proyecto de ley 1761/2021-PE, que regula la castración química los delincuentes que cometen estos delitos. Los autores consideran que esta medida va a permitir reducir las violaciones, además que ha sido efectiva en otros países del orbe.

Álvarez y Zevallos (2022) realizaron un estudio cualitativo, comparando las diversas legislaciones internacionales que van a amparar la castración química como castigo aplicable. Los autores llegaron a la conclusión que la medida no es viable en la realidad peruana, como beneficio penitenciario, pero se puede hacer uso de esta medida si es voluntaria.

Las bases teóricas son esenciales en un estudio científico, en ese contexto,

según, Hernández et al. (2014) y Arias (2012) los cimientos teóricos van a estar constituidos por conceptos que respaldan la investigación y que van a permitir el dilema formulado, utilizando preposiciones, postulados que van a conformar una visión con un determinado enfoque.

Dentro de las teorías generales, se tiene la teoría tridimensional del derecho, (Reale, 1997) la cual asocia las normas, los hechos y los valores para poder construir el derecho y comprender que éste no es unidimensional, sino que involucra una serie de factores que lo hacen multivariado. Se debe tener en consideración que, de estas tres vertientes en la construcción jurídica, Reale (1997) privilegia el aspecto normativo legal.

Otra teoría se refiere a los derechos humanos, donde Martí (2020) expresa que estos derechos han adquirido todo su sentir debido a que van a proteger las propias facultades de los seres humanos para lo cual cada uno pueda expresar y realizar su humanidad, lo que incluye pensar, asociar, expresar y orar. Este pensamiento jurídico señala que estos derechos van a provenir de la propia naturaleza de la humanidad por tal razón son anteriores y superiores al Estado, no es necesario normarlos para establecer su existencia, por lo que el Estado debe reconocer su existencia. Por otra parte, los cuatro sustentos de la teoría de los derechos humanos son: a) indivisibilidad; b) interdependencia; c) integralidad; y d) universalidad. Con ellos se deben ver a los derechos humanos como una totalidad.

El marco normativo, señala que este tema ha causado que la opinión pública y el ansiado proyecto de ley de la castración química al dar cadena perpetua para estos agresores sexuales como el dictamen en primera votación por el congreso que fue aprobado, es una triste realidad que se enfrenta en la sociedad hoy en día, sin embargo, lo que se busca es poder elevar las penas y medidas complementarias

cuando así el juez lo crea conveniente. La castración química de los cuales 67 parlamentarios apoyaron la propuesta y 28 se abstuvieron y 7 votaron en contra de este procedimiento.

Respecto a los Derechos Fundamentales, la última constitución peruana (Congreso Constituyente Democrático, 1993) establece dicha norma en el artículo 55 que, los tratados suscritos en el Perú y en Vigencia es parte del derecho de toda persona tal es así como lo incorpora al derecho interno que guarda similitud con el artículo 101 de la constitución de 1979 (Asamblea Constituyente, 1979); b) En el párrafo 2 del artículo de la carta Magna (Congreso Constituyente Democrático, 1993) señala que las disposiciones constitucionales deben ser aprobados por los procedimientos como señala la constitución en el artículo 103 de la constitución de 1979.

La constitución política del Perú (Congreso Constituyente Democrático, 1993) señala en su artículo 1, derecho a la defensa del ser humano como persona y respeto a su dignidad, siendo el fin supremo de la sociedad como personas nos debemos el respeto y el derecho a la defensa siendo un ente mediador el Estado.

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, en un comunicado publicado el 21 de mayo (CNDDHH, 2018) señala que, la castración química es inconstitucional y vulnera derechos fundamentales, el grupo de trabajo contra la tortura, ante la aprobación en primera votación del proyecto de Ley N° 460 / 2016 – CR (Congreso de la República del Perú, 2016) que establece que la castración química en casos de violación sexual de menores de 14 años expresa lo siguiente: Como pena complementaria viola el derecho que toda persona tiene como es el de la dignidad y el principio constitucional, reinserción social del reo, el prohibir el uso de penas crueles e inhumanos contra la persona, tener un previo consentimiento del reo

y el tratamiento psicoterapéutico de la mano.

El Colegio Químico Farmacéutico, a través de las declaraciones del decano de la orden, Tipiani Muñoz (Redacción Perú 21, 2022) señala que la castración química estos agresores sexuales costaría miles de dólares al Estado, siendo este tratamiento temporal y como asunto de fondo esto no solucionaría el problema. Ya que el tratamiento tiene un costo aproximado de 50 dólares y este tiene una duración solo de tres meses y que existe indicaciones adversas y por lo tanto no pueden ser aplicados mayor a dos años, ya que afectarían tanto a problemas hepáticos y el funcionamiento en si del organismo siendo este perjudicial para su salud.

Defensoría del pueblo (Redacción EC, 2022) por su parte rechaza esta propuesta al considerar que la castración química no es una medida de solución, ya que no existe evidencia para tales efectos de reducir las violaciones sexuales. Siendo estos consideradas en organismos internacionales como una pena cruel y la violación de la dignidad humana y tales efectos llevaría a incumplir diversas obligaciones como son los tratados de derechos humanos generando de tal manera una responsabilidad internacional para el Estado peruano e incrementaría el gasto público.

El diario Gestión (Redacción Gestión, 2022) señaló que, el Consejo de ministros aprobó el proyecto de ley para aplicar la castración química a los violadores de menores de edad, adolescente y mujeres, el ministro de Justicia y Derechos Humanos Félix Chero detalló sobre esta medida si se llegara aplicar y darse su aprobación por el Congreso de acuerdo a los delitos que se encuentran tipificados en el Código Penal (Poder Ejecutivo del Perú, 1991).

En ese orden de ideas, se definen los conceptos más relevantes: a) castración química: Cobos (2014) señala que la castración química como pena no es algo novedosos ya que se venía aplicando en otros países incluso si ha sido de manera

distinta de la que hoy en día se aplica en algunas legislaciones cuya aplicación como pena a sido discutida como doctrina jurídica; b) Rebollo (2008) señala en su libro castración química, propone como medida de seguridad, sin embargo, entra en discusión al referirse que afecta como bienes jurídicos que tutelan la libertad y seguridad sexual del individuo, sin embargo, lo que se pretende contextualizar es que hay autores que no lo ven como una sanción sino más como un mecanismo preventivo para la reincidencia. Es un tratamiento hormonal que sirve para bajar la libido sexual y mediante la administración de medicamentos anti androgénicos. En muchos países esta medida fue aprobada, no es una forma de esterilización y por lo tanto no provoca ningún efecto físico en por lo tanto es reversible. El presidente de Perú Pedro Castillo el pasado 16 de abril siendo un caso el llamado el monstruo de Chiclayo Juan Antonio Enriquez de 48 años que había secuestrado a una niña de tan solo 3 años de edad para agredirla sexualmente. Al querer proponer este proyecto para estos agresores sexuales. En el país andino según datos del ministerio de la mujer en solo 4 años 21 000 menores de 14 fueron víctimas de abusos sexuales. El país no es el único país candidato frente a esta controversia, aquellos países como Rusia, Polonia, Corea del Sur, Indonesia, Moldavia y en siete estados estadounidenses también consideran que sería la mejor solución. Y por tanto debe ser el propio preso quien la solicite; c) Psicoterapia, se considera como conductas desviadas y problemas propias del enfermo sexual al no ser conscientes de lo que afectan a la persona vulnerable.

Mediante esta terapia lo que se quiere lograr es que la persona saque a flote su comportamiento sea consciente del daño que el mismo se ocasiona y de esta manera poder ayudar o controlar sus impulsos sexuales y sus conductas desviadas.

Como parte de esta terapia asertivas sería la manera de como poder ayudar a la sensibilización del sujeto y a su proceso masturbatorio; d) reducción de la libido

sexual, por medio de la castración química que es muy distinta a la castración quirúrgica es lo que se busca es poder buscar una solución al problema del agresor sexual, ya que al administrar este medicamento anti androgénico - acetato de ciprogesterona, hormona liberadora de gonadotropina sus efectos secundarios son ínfimos y el tratamiento al realizarse con programaciones para aquellos violadores; e) beneficio penitenciario, de acuerdo al artículo 42 del Código de ejecución penal, una persona privada de libertad podrá acceder a los siguientes beneficios penitenciarios; permiso de salida, redención de la pena por el trabajo y la educación, semilibertad, liberación condicional, visita íntima y otros beneficios o estímulos que la autoridad penitenciaria considera conveniente otorgar. A lo que se puede señalar que el beneficio penitenciario no son derechos fundamentales sino una forma de poder hacer que el reo se resocialice y se reeduce ya que es una forma de que el reo se le promueva la participación en actividades que puedan generar producción y que cuando este salga pueda ser útil para la sociedad. El beneficio penitenciario lo que permite al interno sentenciado al egresar del establecimiento penitenciario su resocialización y su reeducación con la finalidad de cumplir las reglas de conducta al igual que la liberación condicional que permite cumplir su condena en libertad siempre que haya transcurrido la mitad de su condena en prisión y este concede al beneficiado la absoluta discrecionalidad en el uso de su tipo cuando obtenga la libertad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012). Entre ellos comprende que el código de ejecución penal, es materia que promueve la resocialización del reo, a través de ella poder reeducar y así reducir la permanencia en prisión del condenado; f) reducción de la pena, la reducción de la pena no califica a la castración química como una simple pena accesoria, dado que es una pena cruel e inhumana o, lo que se debe tener en cuenta que con el proyecto presentado es limitar el consentimiento del reo ya que

prácticamente estaría obligado a recibirla a fin de no estar más tiempo condenado a prisión; g) tipo penal, Salinas (2013) manifiesta que con el transcurrir del tiempo la pena se fue volviendo más drástica contra estos tipos de abusos sexuales, dado que su modificatoria en el artículo 173 del código penal (Poder Ejecutivo del Perú, 1991) por la ley 28704 (Congreso de la República del Perú, 2006) significó un retroceso dado que era muy benévola.

Por otra parte, la inconstitucionalidad del delito de violación sexual consentido sobre adolescentes se vio reflejado en la Ley N°28704 (Congreso de la República del Perú, 2006), publicada el 05 de abril del 2006 que modifica el artículo 703 del código penal (Poder Ejecutivo del Perú, 1991), que regula los diferentes supuestos delictivos conocidas como violación sexual en menores; h) objetivo de la pena, lo que se puede definir como el objetivo de la pena es que de acuerdo al daño causado del delito y como medida de prevención lo que se busca es generar un efecto disuasivo o intimidante solamente con el condenado, sin embargo, también la sociedad cumple un rol muy importante, Sin embargo, esta es la amenaza que aqueja y que implica la imposición de las penas y la prevención especial y con ello evitar futuros delitos con la única finalidad de resocializar y reeducar al condenado; i) bien jurídico protegido, con esta figura del bien jurídico protegido (LP Pasión por el Derecho, 2023) lo que se busca es cautelar en los delitos de índole sexual es indemnidad o intangibilidad sexual de los niños y adolescentes y lo que se busca es proteger su correcto y normal desarrollo en la sexualidad ya que las consecuencias serían perjudiciales en su vida adulta. Frente a esta figura lo que se entiende a la protección y desarrollo que toda persona goza de manera normal en su ámbito sexual y que forma parte de una madurez suficiente para la sociedad; j) abuso sexual, se le denomina como toda actividad sexual que una persona ya sea con todo tipo de engaños utilizando la fuerza

y violencia, no tiene madurez mental o físico para entender lo que se trata (Movimiento Manuela Ramos, 1995). El abuso sexual viene hacer actos sin el consentimiento de la persona y abarca desde gestos groseros, asedio, exhibicionismo, tocamiento y hasta la violación misma (Poder Ejecutivo del Perú, 2018); k) violación sexual, generalmente es definida como la penetración y amenaza de fuerza y su no consentimiento de la víctima es decir por miedo de agresiones, intimidaciones vulnerando los derechos a decidir sobre el propio cuerpo y tales actos (Cepal, 2018). Si nos ponemos a desarrollar lo que es una violación sexual lo tomaremos como definición que afecta la salud física y emocional que toda persona goza y el derecho altamente protegido constitucionalmente fuera la condición que tuviese y ello sin que afecte el interés de la vida en sociedad al igual que la libertad sexual y la indemnidad sexual; l) **agresores sexuales**, Cohen et al. (1971) señalan: que existen cuatro tipos de violadores, violador de agresión desplazada, el violador compensatorio, el violador sexual-agresivo y el violador impulsivo. El violador de agresión es decir emplea la humillación para cometer el hecho. Sin embargo, el violador compensatorio se sujeta a que su víctima sea una persona de baja autoestima, con carencias de afectividad. Mientras que el violador sexual-agresivo tiene que ocasionar daño físico a su víctima y en muchos casos los llega a matar.

CAPÍTULO II
METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación se identificó por ser un tipo cualitativo ya que tiene la finalidad que por medio del quien investiga y el objeto o sujeto investigado, para esclarecer el problema que es materia de análisis y controversias de los operadores jurídicos, sobre la castración como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en los agresores sexuales y plasmarlo en el desarrollo de la presente tesis.

El paradigma de investigación es cualitativo. Y la presente investigación tiene un procedimiento de análisis e interpretación de esta manera lo que queremos lograr es tomar en cuenta las normas legales y el ordenamiento jurídico de acuerdo a ello haremos comparaciones con la legislación nacional e internacional.

Es un conjunto de procedimientos y técnicas para recoger los descriptivos sobre las palabras y escritas sobre las conductas de las personas sometidas a la investigación (Taylor & Bogdan, 1987).

El diseño de investigación que se empleó es la teoría fundamentada. En esta tesis lo que se busca es poder definir las bases teóricas bien cimentadas con respecto a la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual. Se señala, de acuerdo a Mucchielli (2001) que:

Teorizar no es únicamente producir una teoría, es llevar los fenómenos a una comprensión nueva, insertar acontecimientos en contextos explicativos, vincular a un esquema que englobe los actores, las interacciones y los procesos que están actuando en una situación educativa, organizativa. (p.70)

2.2. Escenario de estudio

El contexto de estudio sobre la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual se origina a nivel

penal y ejecución penal, la cual se ejecutara en la ciudad de Lima en el distrito de villa el salvador en lo cual recolectaremos información en base a entrevistas a expertos en materia penal y nos guiaremos de fuentes bibliográficas para el desarrollo y discusión conclusión y recomendación correspondiente y finalmente su conclusión y recomendaciones del caso.

2.3. Hipótesis

Supuestos categóricos

Supuestos categóricos general

La castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, permitiría la modificación de la norma.

Supuesto categórico específico 1.

La castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, reduciría la pena.

Supuesto categórico específico 2.

La castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, permitirá la reducción de la libido.

2.4. Participantes

En el presente trabajo de investigación que es materia de estudio se desarrolló conforme al espacio físico, teniendo en cuenta la participación de profesionales con una trayectoria en el área penal y para el desarrollo se contó con la entrevista a 05 profesionales cuya jurisdicción es el distrito de Villa el Salvador, sus experiencias profesionales ante dicha situación, será una retroalimentación para el trabajo que se investiga.

La muestra de una investigación cualitativa implica el uso deliberado de las categorías dado que representa a la población de lo que se va a investigar y será

materia de estudio durante esta selección de etapas darán cuenta las opiniones de los sujetos participantes el cual permite obtener los resultados más precisos (Hernández et al., 2014).

En la tesis materia de investigación se tomó en cuenta la muestra de expertos con la colaboración y amplia trayectoria en materia penal, civil que hicieron posible el desarrollo y propósito que es materia de debate hoy en día y de esta manera poder cumplir con el objetivo de ampliar más el conocimiento, sobre la castración como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario para los agresores sexuales. La tabla 1, muestra el nombre del especialista, la institución a la pertenece y los años de experiencia que tienen.

Tabla 1

Muestra de expertos

ESPECIALISTA	INSTITUCIÓN	EXPERIENCIA
Magister en Gestión pública y grado de Doctor de Derecho Luis Ángel Espinoza Pajuelo	Municipalidad de Independencia, Municipalidad de Ancón, Colegio de Abogados de Lima, Universidad César Vallejo, Universidad Autónoma del Perú.	15 años de experiencia
Magister en Derecho: Ana Cecilia Alegría Trujillo	Asesora de empresas en derecho público y privado; docente: Universidad Inca Garcilaso de la Vega, 17 años; Universidad José Carlos Mariátegui: 3 años; Universidad Autónoma del Perú: 4 años.	26 años de experiencia
Abogado Litigante y Docente universitario Magister en derecho penal y procesal penal Marcos Enrique Tume Chunga	Experiencia profesional: 10 años en el Poder Judicial (juzgado y sala penal); docente: Universidad Autónoma; Universidad Tecnológica del Perú (UTP), y ERCA (Educación Continúa).	10 años de experiencia
Magister en derecho penal y ciencia política y gobierno Hugo Miguel Arescurenaga Inchaustegui	Universidad Autónoma del Perú, 39 años en la Policía Nacional; abogado independiente: 18 años; Maestro en Derecho Penal y Gobernabilidad y políticas públicas y docente 27 años	39 años de experiencia
Especialista en Derecho Civil y Derecho Corporativo: Wilfredo Herbert Gordillo Briceño	Universidad autónoma del Perú, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Científica del Sur, Banco de Crédito del Perú solución financiera de crédito del Perú, grupo Carsa, Mutual metropolitana	36 años de experiencia

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó en la presente investigación los métodos siguientes: a) Método inductivo, para el logro de conceptos y conclusiones; b) Método analítico, para obtener las correctas categorías y subcategorías y de distinguir las observaciones para poder analizar de manera completa el objetivo que es materia de estudio.

Técnicas de la Investigación

Entrevista.

Con esta técnica se recolectaron los datos que, de acuerdo con Hernández, et al. (2014) señalaron:

Que la entrevista implica que una persona calificada (entrevistador) aplique el cuestionario a los participantes haciendo las pregunta a cada entrevistado y tomando nota de su respuesta ya que es de suma importancia este método al ser una especie de filtro. (p. 239)

Análisis documental.

Según López-Barajas (1995) “El análisis de una situación real, que implica algún problema específico, recoge en forma descriptiva en el cual se establece un marco de discusión y debate” (p.12). Lo que se pretende por medio de esta técnica con la finalidad de buscar todo tipo de información es que respalde la teoría fundamentada.

Instrumentos

Finalmente, con respecto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, se empleó a la entrevista y de esta manera se obtuvieron los resultados; es necesario entablar las preguntas bien planteadas en base a la temática y finalmente obtener preguntas de cierre.

2.6. Procedimientos

Unidad de análisis

Para llevar a cabo esta investigación, se validaron los instrumentos, se aplicó la guía de entrevista, mediante la técnica de entrevista, donde se clasificó información valiosa y adecuada para el objetivo planteado y posteriormente se ordenó tomando en cuenta los datos obtenidos y llegando a un análisis final.

Categorías y Subcategorías

Categorías 1. La castración química como método

Subcategorías. Aplicación y modificación de la norma

Categoría 2. Beneficio penitenciario como pena accesoria en los delitos de violación sexual

Subcategorías. Reducción de la pena

Reducción de la Libido

Categorización

La regulación de la castración química voluntaria y el beneficio penitenciario ante los delitos de violación sexual

Subcategorías. - Condiciones de la castración química

- Regulación de las actividades de psicoterapia
- Regulación de la medicación para reducir la libido sexual

Subcategorías. - Reducción de la pena

- Tipo penal
- Objetivo de la pena
- Tipicidad de la pena
- Bien jurídico protegido

2.7. Análisis de datos

Siendo un estudio cualitativo, se han realizado las entrevistas a los expertos efectuar la interpretación y así obtener las discusiones y las conclusiones.

2.8. Aspectos éticos

Se han respetado la confidencialidad y los derechos de autor de las fuentes que se han referenciado de acuerdo a las normas éticas de la universidad, teniendo en cuenta el respeto a los entrevistados, a sus opiniones, la capacidad para la toma de decisiones y las reservas del caso. a continuación, se presenta en las siguientes

tablas y están definidos por categorías y subcategorías.

La tabla 2 señala la definición conceptual de la categoría castración química, indicando sus subcategorías y los ítems que se les harán a los especialistas.

La tabla 3 señala la definición conceptual de la categoría pena accesoria con beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, indicando sus subcategorías y los ítems que se les harán a los especialistas.

Tabla 2

Operacionalización categoría 1

CATEGORIA	DEFINICION CONCEPTUAL	SUBCATEGORIA	ITEMS
V.1 CASTRACIÓN QUIMICA COMO METODO	Siendo un procedimiento médico y reversible temporal al aplicarse por medio de sustancias hormonales como el acetato de medroxiprogesterona dado que para tal efecto anti androgénico las cuales disminuye los niveles de libido sexual, las cuales son aplicadas a aquellos pacientes con estas enfermedades de pedofilia o pederastas de las cuales será una manera de poder controlarlas.	1.- Condiciones de la castración química	1.- ¿Considera usted que la Castracion química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?
		a.- Regulación de las actividades de psicoterapia.	2.- ¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?
		b.- Regulación de la medicación para reducir la libido sexual	3.- ¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual? 4.- ¿Considera usted que sería factible para el Perú el aplicar la castración química en que nos beneficiaría?

La tabla 2 señala la definición conceptual de la categoría castración química, indicando sus subcategorías y los ítems que se les harán a los especialistas.

Tabla 3

Operacionalización categoría 2

CATEGORIA	DEFINICION CONCEPTUAL	SUBCATEGORIA	ITEMS
V.2 PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL	El proyecto de ley tiene como objetivo equilibrar las funciones del Estado de protección a la sociedad, carácter resocializador de las penas y la naturaleza del delito cometido, por lo que, según la exposición de motivos, señala que debe restringirse los beneficios penitenciarios para los que han sido condenados por este delito.	1.- Reducción de la pena a.-Tipo penal	1.- ¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?
		b.- Objetivo de la pena	.- ¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?
		c.- Tipicidad Objetiva	3.- ¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?
		d.-Bien jurídico Protegido	4.- ¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo?

La tabla 3 señala la definición conceptual de la categoría pena accesoria con beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, indicando sus subcategorías y los ítems que se les harán a los especialistas.

CAPÍTULO III
RESULTADOS

Matrices de triangulación

Las tablas que se desarrollan dentro de este capítulo, las cuales corresponden a preguntas y respuestas a los entrevistados quienes son expertos en materia penal y civil.

Tabla 4

Matriz de triangulación de la primera pregunta

Entrevistado	1.- ¿Considera usted que la castración química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?
Magister en derecho penal y procesal penal Marcos Enrique Tume Chunga	<p>Tenemos que saber que la castración química como método resulta ser una terapia de tratamiento indicado prescrito lógicamente debe ser ordenado , mediante una resolución dada por un juez y que esta se haya dado a razón de un supuesto hecho aprobado y acreditado mediante medio probatorio de un ilícito cometido contra la vida el cuerpo y la salud de violación sexual, la castración se ha usado durante mucho tiempo en algunos países y se ha dado por ejemplo con la anulación y otros con la continuación de esta terapia, en tratamiento lo cual llevaría a su aplicación que se difunda y se tenga que realizar este hecho para contrarrestar estos actos, si no desaparecen al menos que lo disminuya porque las víctimas que son ocasionados por estos sujetos quedan doblemente víctimas tanto por el sujeto, como también por el sistema cuando no llegan a sancionarse. (si está de acuerdo)</p>
Magister en derecho penal Ana Cecilia Alegría Trujillo	<p>El derecho penal en su parte general y especial dirige a la prevención de los delitos, esta prevención lógicamente está formado por controles, un control social que viene de la familia, del hogar, de la escuela y el otro control social que viene hacer las normas jurídicas. Una norma jurídica para este caso ser cumplida o para prohibirse de una conducta, de ser así este método de castración, es simplemente una situación accesoria y que realmente no implicaría el hecho que si lo tomaran como una ley la castración, eso tendríamos que verificarlos atravez de estadísticas, si es que surge algún efecto sobre alguna persona que posee alguna enfermedad de trastorno sexual y evitaría que se realizara esa conducta, pienso que el control social formal, es la mejor manera de reducir o prevenir la situación de delitos y de una educación que debe darse en todo tipo de instituciones ya sea educativa , laborales por ejemplo el acoso sexual en los centro laborales, debemos tomar en cuenta que la castración como método de salud y saber si el Estado puede subvencionar estos métodos químicos sin vulnerar los derechos del interno , recordemos que el interno esta justamente sufriendo una pena una consecuencia jurídica por su conducta ,pero sus demás derechos están incolmpe, es decir solo al libre tránsito.</p>
Especialista en Derecho Civil y Derecho Corporativo: Wilfredo Herbert Gordillo Briceño	<p>Considero que la castración química no es la solución a los delitos de violación sexual, como sanción, está demostrado así la experiencias en otros países del mundo no han sido una solución y en nuestro país yo no lo veo viable, por lo que se busca siempre es cuando a una persona condenada por cualquier delito, no necesariamente violación sexual, es que la persona se rehabilite y se resocialice, a partir de esta medida que es la castración química yo no lo veo una solución y con respecto a cómo afectaría a nuestra legislación peruana yo pienso que si se promulga una ley sobre la castración química lo único que se daría es dar una norma inconstitucional porque esto afecta a la libertad condicional como es el derecho a la salud, ya que se da sin el consentimiento de la persona .</p>
Doctor de Derecho Luis Ángel Espinoza Pajuelo	<p>Yo considero que la castración química no nos beneficiará en nada dentro de nuestra legislación, al contrario, generaría más gasto innecesario para el Estado Peruano, recordemos que ese interno por más delito que tenga también tiene derechos que no se le puede quitar de un momento a otro.</p>
Magister Hugo Miguel Arescurenaga Inchaustegui	<p>Yo no creo que ayudaría en nuestra legislación para nada y lo que busca esta norma penal es la prevención y el resarcimiento de ese bien jurídico y la castración no solucionaría y no beneficiaría en nada. <</p>

Tabla 5

Matriz de triangulación de la segunda pregunta

Entrevistados	2.- ¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?
Magister en derecho penal y procesal penal Marcos Enrique Tume Chunga	Para hablar de la psicoterapia como parte de tratamiento realmente esta entra en colaboración basado con un especialista , con un psicólogo en base de instrumentos y métodos aplicables , ya que puedan llegar a realizar un determinado hecho de regulación de la conducta y porque es importante esta regulación, porque lamentablemente nuestra salud mental de todos los ciudadanos en general si nos ponemos a pensar sobre este mismo hecho , esta psicoterapia casi nadie los hace hasta que te dicen que tienes que hacerla y realmente es un problema de salud mental que existe casi en todos los ciudadanos y más aún, cuando ya usualmente vemos la alarma realizada a través de este tipo de actos, recién creemos que necesitan esas personas una terapia psicológica Pero lamentablemente necesitamos todos, porque la víctima cae no por vulnerabilidad sino por desconocimiento, hoy en día la capacitación a través de las redes sociales ya mucho se dice no dejen solo a sus hijos, pero no se puede dejar también que un hijo sea independiente y que interactúe con el rol social, deberían tener un mayor énfasis y esto lo hacen los especialistas los psicólogos y la población ... (Si está de acuerdo)
Magister en Derecho: Ana Cecilia Alegría Trujillo	Pienso que si es una de las actividades muy necesaria y si estamos hablando de los delitos de violación sexual con mayor razón, puesta que esta forma de tratar en la salud de las personas no solo física sino mental y moral y la repercusión que puede darse cuando se comete este de tipo de delitos , ya que el violador cuando realiza la conducta no solo está violando la libertad sexual, sino también es todo el entorno que sufre la víctima , ya sea su nivel económico moral y psicológico y hacerle entender al procesado, investigado que tenga esta psicoterapia fuera o dentro del centro penitenciario para que no reincida en este tipo de delito o tratar de prevenir en esta clase de tentativa.
Especialista en Derecho Civil y Derecho Corporativo: Wilfredo Herbert Gordillo Briceño	Considero que por la experiencia en los antecedentes de otros países un gran porcentaje de las personas que han tenido un efecto bastante exitoso y también depende del volumen libidinoso de cada persona se tiene que considerar el tratamiento terapéutico para rehabilitarse, y tener en cuenta que en nuestro país cuando se utiliza este tipo de terapias lamentablemente no lo toman en cuenta.
Doctor de Derecho Luis Ángel Espinoza Pajuelo	Yo considero que se daría constantemente el tratamiento, de alguna forma poder no solo, ayudar al interno con esta psicoterapia, sino también quizás empleando otros tipos de estrategias y de esta forma poder ayudar a regular su conducta que es lo que se quiere, debemos considerar que cada persona nace y se hace con el tiempo al poder involucrarse con este tipo de actos y delitos.
Magister Hugo Miguel Arescurenaga Inchaustegui	Cada ser humano es distinto al otro y la psicoterapia no sé si sea una solución, ya que es una desnaturalización de cada persona y su vínculo donde se desarrolla.

Tabla 6

Matriz de triangulación de la tercera pregunta

Entrevistados	3.- ¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual?
Magister en derecho penal y procesal penal Marcos Enrique Tume Chunga	<p>Si es que a través de esta regulación de medicación la libido sexual tendría dos cosas, bien se sabe que el cuerpo mismo segrega hormonas y con el uso y la aplicación de estos reduciría estos niveles de andrógenos, sin embargo vayamos a un punto de aplicación si a un sujeto le dicen te lo vas aplicar, él no va a ir, él va a tener una respuesta negativa pero si el sujeto está cumpliendo una condena es mucho más fácil y loable e incluso esta regulación necesitaría el tiempo que se puede aplicar vamos a suponer en un delito contra la libertad sexual, el sentenciado lo condena a 20 años, de los cuales su tratamiento de castración es de 5 años y si reducimos ese tiempo ya no sería 20 sino 15 y de esa forma el sistema penitenciario se descongestione, por la cantidad de personas internas y esto conllevaría que este sujeto por este tipo de delitos ya no delinquiría, pero también necesitaríamos saber sobre los otros extremos sobre su comportamiento sobre esta forma de conducta que haya desarrollado lo cual sería viable y lógicamente eso se hace con los programas de resocialización que registra en nuestra constitución Art,239 inciso 16 y como también en nuestra código de ejecución penal y nuestro código penal y que definitivamente garantice, sin embargo la reducción de esta libido es muy distinto a la castración química ya que no se encuentra prohibida por legislaciones internacionales.</p>
Magister en Derecho: Ana Cecilia Alegría Trujillo	<p>Pienso que este método de castración son métodos que deben llevarse regularmente si un sujeto que tiene un trastorno sexual, viene como un factor patológico o endógeno por lo que no solo con la aplicación química de manera temporal garantice que exista una reducción. Total, de la libido sexual, yo pienso que debería de haber otros tipos de métodos de emplear como la psicoterapia o la fisioterapia o de especialista en criminología y también de salud para que puedan llevarse la regulación de una medicación continua y permanente, hacia estos sujetos que tienen este tipo de conducta</p>
Doctor de Derecho Luis Ángel Espinoza Pajuelo	<p>Pienso que la libido sexual de cada persona es distinta una de otras y su regulación al realizar la castración como método para ayudar a disminuir sería favorable para el interno quizás, sin tener en cuenta de algunos factores que se le estaría quitando, como es el derecho a la salud, al realizar esta aplicación. Considero que sí.</p>
Especialista en Derecho Civil y Derecho Corporativo: Wilfredo Herbert Gordillo Briceño	<p>No, ya que es un tratamiento a largo plazo y no solo con realizar la castración química sino que después viene un tratamiento y esto representa para el Estado peruano un desembolso bastante oneroso, y si hablamos de un tratamiento de entre 4 y hasta 5 veces estaríamos hablando de cuantas personas estarían inculpasadas o sentenciadas por este delito y es bastante oneroso para el Estado y considerable, yo considero que esta regulación desde el punto de vista económico no pudiera el Estado afrontar.</p>
Magister Hugo Miguel Arescurenaga Inchaustegui	<p>Yo creo, así como existe la estimulación sexual si hay alguna pastilla que te resta la libido sexual, así también se aplicaría a que cada violador asuma su propio beneficio frente a este hecho, como va a prevenir la violación sexual. Por ejemplo, una menor de edad con un trauma psicológico nadie va a resarcir ese daño, porque el daño ya este hecho. Yo considero que no.</p>

Tabla 7

Matriz de triangulación de la cuarta pregunta

Entrevistados	4.- ¿Considera usted que sería factible para el Perú esta aplicación de la castración química en que nos beneficiaría?
Abogado Litigante Docente universitario Magister en derecho penal y procesal penal Marcos Enrique	<p>La persona que se le priva de su libertad obtendría un beneficio penitencia conforme a nuestra norma regulada con nuestro código de ejecución penal Art 42 (ello se podría realizar un tipo de tramite con redención y una rehabilitación indicando que se ha dado un tipo de estímulo y beneficio y que, al someterse a este tipo de tratamiento de med impuesta, para ello también se necesitaría una modificación al código de ejecuc penal, y esta última modificación del tipo de delitos no tendría acceso a este benef y hablamos de libertad sexual y terrorismo, sin embargo, esta regulación debería es acompañada al cambio y que se encuentra descrita y estipulada en la norma cor finalidad de beneficiar y contrarrestar a la población penitenciaria.</p>
Magister en Derecho: Ana Cecilia Alegría Trujillo	<p>Bueno, como es prácticamente una ley que habiendo innumerables opiniones n que todo proyecto de ley que todavía no se está aplicando en su totalidad, tenen que ver muchos puntos de vista y muchos factores, en primer lugar, saber si existe t economía específica para este tratamiento de salud a este tipo de personas, del propio interno o procesado (realmente se merece esa castración química o no, porque a veces no es un métr que pueda acreditar o cerciorarse a la probabilidad de su libido sexual, también tor en cuenta que este procesado también tiene familia de ser así talvez, esta persona llegaría a rehabilitar psicológicamente, mientras que esta castración química pues no lo beneficiaría para su resocialización ya que no solamente incluirles a sociedad, sino que esta persona al estar castrada se extinguiría como ser human el derecho a la procreación y con respecto en que nos beneficiaría sería el hacer t estadística, pienso más que todo encuestas por ejemplo a los jueces, a magistrados y a los abogados e inclusive a los internos, para que no exista este t de delitos y la alta agresividad en nuestro país.</p>
Especialista en Derecho Civil y Derecho Corporativo: Wilfredo Herbert Gordillo Briceño	<p>No nos beneficia en nada, dada que la experiencia mundial no es una medida efec conociendo nuestra idiosincrasia en nuestro país, como es que estos delitos están base a un entorno familiar y por lo tanto no lo veo futuro a este tipo de medidas (se efective.</p>
Magister en Gestión pública y grado de Doctor de Derecho Luis Ángel Espinoza Pajuelo	<p>Yo considero que al ser factible no nos beneficiaría en nada, dada que aún no e regulada este proyecto de Ley y a la vez existe muchas falencias dentro de nues sistema judicial, por lo tanto, no estoy de acuerdo si se llegara aprobar, dado que es internos también gozan de derechos fundamentales y uno de ellos es el derecho (vida y a la salud.</p>
Magister en derecho penal y ciencia política y gobierno Hugo Miguel Arescurenaga Inchaustegi	<p>Considero que no nos beneficiaría en nada porque el daño ya este hecho, y la victi queda con ese trauma psicológico y al aplicar esta castración a estos agresores (único que resultaría para el país es un gasto innecesario.</p>

Tabla 8

Matriz de triangulación de la quinta pregunta

Entrevistados	5 ¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible y estipulada en la norma y de manera más precisa, de qué manera beneficiaría la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?
Magister en derecho penal y procesal penal Marcos Enrique	Con respecto a esta medida accesoria, por supuesto que sí , el magistrado debiendo basar en una resolución debidamente motivada 139 inciso 5 de la constitución este debe llegar a los extremos interpretativos , de lo que pueda hacer esta aplicación y este tipo de delitos clandestinos evoca a que el sujeto agresor también pueda tener el máximo de la pena que se le pueda indicar claro, esta que la modificación debería ser con respecto a la finalidad con la pena que se le pone y que esta tenga acceso a un beneficio penitenciario como es la pena accesoria(Si estoy de acuerdo)
Magister en Derecho: Ana Cecilia Alegria Trujillo	Yo lo consideraría no totalmente positiva, porque este es un delito que debe prevenir: no posteriormente a la violación el hecho que se realice una castración química este te otro tipo de sanción que acumularía a la actitud o comportamiento del sujeto o de proces debemos tener en cuenta que las penas, cumplen una función especial en el derecho p y justamente es la rehabilitación si se le castra sexualmente a un sujeto donde est justamente , aquella situación de rehabilitación , resocialización del interno haci: sociedad, pienso yo que esta pena accesoria que reduzca el tipo penal no lo creo pienso que hay otras estrategias que deberían de utilizar para prevenir este tipo de como primera vez los reincidentes.
Especialista en Derecho Civil y Derecho Corporativo: Wilfredo Herbert Gordillo Briceño	No es factible, a la reducción del tipo penal porque estos son delitos que varían mucho en función a la persona misma que los comete y por lo tanto no se puede estandarizar, desde mi punto de vista no procedería esta reducción del tipo ya que no nos ayudaría en nada.
Doctor de Derecho Luis Ángel Espinoza Pajuelo	El tema es como pena accesoria definitivamente crea un tipo de prevención, todas las conductas delictivas en función de las normas jurídicas, parte por su sistema preventivo entonces se requiere hacer una gran difusión para efectos de la prevención, no esperemos llegar a que se realicen la conducta delictiva ya que el derecho penal si bien es cierto ejecuta, pero también trata de una forma preventiva, de otra manera podríamos reducir este tipo penal.
Magister Hugo Miguel Arescurenaga Inchaustegui	Considero que, para estos tipos de delitos, como es la violación sexual no sería factible, ya que al cometer el acto no piensan en la víctima y para mi estos no deben salir de la cárcel.

Tabla 9

Matriz de triangulación de la sexta pregunta

Entrevistados	6.- ¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?
Magister en Derecho penal y procesal penal Marcos Enrique	El beneficio de la pena más que de la pena, que el acreditaría que el hecho que se le esta sentenciado al agresor sexual, también se le está conllevando y adicionando una que va a la castración química, es decir acreditaría que este sujeto pueda llevar a una solicitud próxima de un beneficio penitenciario y en la resolución de sentencia debe de considerarse el tiempo de años.
Magister en Derecho: Ana Cecilia Alegría Trujillo	Un beneficio penitenciario , viene hacer una mejora en una persona y no al contrario reducir justamente las situaciones psicológicas y biológicas que se le está limitando a un sujeto el derecho penal , siempre protege los derechos humanos y uno de los derechos humanos viene hacer la procreación de todo los beneficio y libertades que tiene un sujeto al estar prácticamente, colocando esta castración química pienso que no debería haber una beneficio simplemente por el hecho que le estas quitando un derecho al interno , sin importar que otros factores como un estudio criminológico, el de un seguimiento al comportamiento del interno y no la castración química.
Doctor de Derecho Luis Ángel Espinoza Pajuelo	Si bien es cierto lo que queremos es tratar de buscar si se reside esta pena, reducir esta situación y estas conductas delictivas y de alguna manera tratar de beneficiarlos y de que se resocialicen, ya que todo tipo de persona merecen la resocialización y el Estado es parte de esa responsabilidad, cuando todos criticamos la sociedad en general somos parte de esa responsabilidad, y parte de ese el objetivo es tratar de ayudarlos en resocializarlos y poder generar un beneficio a ellos.
Esp. en D. Civil Y Corporativo: Wilfredo Herbert Gordillo Briceño	Como cualquier beneficio lo que sería es de alguna forma aminorar la pena, darle un beneficio al infractor en este caso al delincuente, pero que en realidad no va a tener el mayor impacto, como beneficio que es resulte como tal para el agresor no estoy de acuerdo.
Magister Hugo Miguel Arescurenaga Inchaustegui	El objetivo al dar este beneficio creo yo, que es el de reeducar, rehabilitar y resocializar al interno yo no estoy de acuerdo, sin embargo, tenemos que considerar que ellos también tienen derechos como toda persona.

Tabla 10

Matriz de triangulación de la séptima pregunta

Entrevistados	7.- ¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?
Magister en derecho penal y procesal penal Marcos Enrique	Claro que sí, porque esta modificación tendría que hacerse en la aplicación recordemos que el artículo 28 del código penal, nos prescribe las clases de pena a imponerse la pena privativa de libertad, la restrictiva de libertad y la limitativa de derechos y las multas tendría entonces que variarse y presentarse un respectivo proyecto que va a tener como finalidad llegar a un equilibrio tanto de la función de la pena y de la resocialización.
Magister en Derecho: Ana Cecilia Alegria Trujillo	Pienso que el derecho penal con sus legisladores a optar por aumentar cada vez más en nuestra institución jurídica penas cada vez más graves , pienso que la tipicidad objetiva en cuanto a los elementos que están dentro de la pena, es también por lo que el hecho es y si la máxima pena es la cadena perpetua cuando la víctima es menor de edad , o cuando la víctima ha tenido lesiones graves permanente o cuando ha sido consecuentemente de la violación sexual la muerte y es pena de cadena perpetua, creo que es la máxima sanción que se le debe dar a estos agresores sexuales. NO
Especialista en Derecho Civil Derecho Corporativo: Wilfredo Herbert Gordillo Briceño	Yo creo que ya es un tema de modificación de penas y sanciones yo creo que este este problema de violación o delitos ya es un tema de formación es un tema de valores, formar a las nuevas generaciones , es un tema cultural en nuestro país, no porque uno sea más drástico con las penas así le pongas la pena de muerte esto delitos se van a seguir incrementando siempre a medida que la población va creciendo y no es que se trate de endurecer las penas y las sanciones, porque eso no va ayudar a que disminuya por lo menos es lo que se busca es disminuir .al modificar no serviría de nada y no sería exitoso.
Doctor de Derecho Luis Ángel Espinoza Pajuelo	Si aplicamos esta medida respecto a la castración claro que tendría que modificarse porque de esta manera ya aplicándole esta sanción tendríamos una forma de agravante o una circunstancia de volver a reincidir estos hechos supuestamente, por ejemplo, a los sentenciados con cadena perpetua se estaría diciendo que esta persona nunca va a salir, de alguna otra manera se estaría beneficiando a esta persona. si estoy de acuerdo
Magister Hugo Miguel Arescurenaga Inchaustegui	Considero que toda pena lo que busca es la reeducación, rehabilitación y resocialización del sujeto y en nuestro país no se da conforme a lo que estipula las leyes.

Tabla 11

Matriz de triangulación de la octava pregunta

Entrevistados	8.- ¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico, al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo? ¿por qué? Fundamente
Abogado Litigante y Docente universitario Magister en derecho penal y procesal penal Marcos Enrique Tume Chunga	Hablamos de un sujeto que se le imponga la pena es porque se le ha acreditado el hecho delictivo, por lo tanto, debemos tener en cuenta que los derechos humanos esta siempre para los que cumplen condena, pero lamentablemente los derechos humanos se olvidan de la víctima las deja del lado se le resarce el daño con un pago de una indemnización económica y por lo tanto que ellos aleguen con las instituciones que se está violación sus derechos yo creo que se están equivocando, porque no se está vulnerando toda vez, que él fue que el mas es una sugestión de una obediencia a una norma que se tendría que aplicar a futuro y ojalá se haga y promueve y se modifique esta norma
Magister en Derecho: Ana Cecilia Alegría Trujillo	Si efectivamente se estaría vulnerando los derechos fundamentales si el bien jurídicamente protegido dado que la castración química no es solo el hecho de extinguir la procreación sino que también es el derecho al honor , el derecho a la intimidad que esta inherente a toda persona, por qué nuestra institución jurídica a nivel nacional e internacional (Corte interamericana de los derechos humanos, Corte penal de los derechos humanos) y todas la legislaciones del sistema jurídico, protegen al ser humano pese a que haya realizado conductas ilícitas y esta castración química no podrá tomarse como una probabilidad como una medida y a tomarse a que no se cometa a futuro este tipo de delitos.
Especialista en Derecho Civil y Derecho Corporativo: Wilfredo Herbert Gordillo Briceño	Si definitivamente, porque el derecho a la salud que es un derecho fundamental tan importante como el derecho a la vida, que es el bien jurídico protegido y si a una persona tú le atentas contra ella, sin su consentimiento indudablemente le estas afectando sus derechos y al aplicar la castración química sin el consentimiento de la persona está afectando su el derecho que es la salud.
Doctor de Derecho Luis Ángel Espinoza Pajuelo	El tema de consentimiento es muy importante porque todo tenemos bienes jurídicos y deben ser protegidos, pero a la vez también hay derechos de otras personas, porque esta persona ha violado, ha quebrado el derecho de otra persona, si aplicamos esto sin su consentimiento si se estaría vulnerando el derecho a la libertad
Magister Hugo Miguel Arescurenaga Inchauste	Yo considero que no se estaría vulnerando los derechos fundamentales, pues en estos casos lo que se estaría afectando por parte de este agresor es hacia su víctima, es decir lo que no se debe hacer es proteger la conducta desviada del sujeto activo, eso si no tiene reparo y ahí si se vulnera los derechos fundamentales de la persona y en este caso sería la víctima.

4.2 Resultados de Investigación

En las siguientes tablas se presentan los resultados del análisis del tema y en base a ello las respuestas de los especialistas (tablas 12 a la 19).

Tabla 12

Resultados de la primera matriz

La castración química no solucionaría el problema de los agresores sexuales, dado que al ser una medida difícil de aplicar los resultados no tendría efectos relevantes. Los expertos jurídicos señalan que no beneficiaría en nada dentro de la legislación peruana y que solo generaría gasto innecesario para el Estado.

Tabla 13

Resultados de la segunda matriz

Los especialistas consideran, que el tratamiento psicoterapéutico debe ir de la mano con un seguimiento continuo con el sujeto, dado que estos delincuentes sexuales suelen ser reincidentes y no se rehabilitan completamente.

Tabla 14

Resultado de la tercera matriz

La regulación a esta medicación, si se llegara a dar la castración química deben ser utilizados y por lo tanto participar en simultaneo tratamiento integral sobre esta conducta desviada con el agresor sexual, y sea el quien asuma esos gastos, ya que es el quien infringe esta norma.

Tabla 15

Resultado de la cuarta matriz

Para el Perú no sería factible y tampoco nos beneficia en nada, si se llegara aplicar este este proyecto, los expertos sugieren que toda persona goza de sus derechos y uno de ellos es el derecho a la vida y a la salud y en este caso solo sería una mentira más que generaría gasto y que no tuviera un buen final.

Tabla 16*Resultado de la quinta matriz*

Según los expertos, la pena accesoria, se debería aplicar a las personas condenadas contra este tipo de delitos, dado que hayan cumplido su pena privativa de libertad y al recibir esta pena y ante la negativa de este de cumplir podría incurrir en un delito adicional, como resistencia a la autoridad y además de la pena impuesta por violación sexual

Tabla 17*Resultado de la sexta matriz*

El objetivo al recibir esta pena como beneficio penitenciario, lo que siempre se requiere es que el interno, se resocialice, se reeduce y como sociedad todos somos responsables; así como el fortalecimiento del acceso a la justicia y el Estado debe tener un carácter integral, abarcando estrategias de prevención y apoyo a estas personas que fueron víctimas.

Tabla 18*Resultado de la séptima matriz*

La tipicidad objetiva señala que no hay consentimiento del sujeto pasivo y por lo tanto se estaría beneficiando el agresor sexual. Los expertos señalan que esta pena no debería modificarse dado que es un delito que merece ser castigada y de modificarse se estaría violando el derecho a ser defendido de la víctima

Tabla 19*Resultado de la octava matriz*

Los derechos fundamentales corresponden a toda persona sin distinción, y se debe analizar la comisión del delito, que impone al activo del injusto. Los expertos señalan que castrar al sentenciado para reducir su libido no es la mejor solución, pues le quitarían el derecho a la intimidad, afectando al cuerpo, la vida y la salud del reo

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN

Supuesto categórico general

La castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, permitiría la modificación de la norma, En contraste con los antecedentes Romy Chang (2022), abogada penalista critica que este proyecto presentado, es una medida y un engaño más para la sociedad o el intento de querer tranquilizarlo a la población, sin embargo que esta administración debe ser constante y sería un gasto para el Estado al querer aprobar algo inconstitucional, dado lo que se busca es resocializar y no castigar.

Por otro lado, Franco y Ramírez (2016), quienes refieren en su investigación que el abuso sexual infantil propuesto por la ONU señala, como una acción que involucra a una persona vulnerable y que el victimario siempre es una persona mayor a la víctima, no solo daña físicamente sino también psicológicamente y que en la realidad no se cumple muchas veces por falta de medios probatorios.

Por último, Tejada (2022) urólogo, señala en base a la castración química que esta administración debe ser continua ya que con la aplicación de una sola dosis no será efectiva y por lo tanto no solucionará el tema de fondo, es una inversión para el Estado ya que existen deficiencias dentro del sistema penitenciario en salud, alimentación, etc. y esto sumaría a una de la lista en espera.

Teniendo en cuenta que la normativa en la cual se puede señalar en la constitución política del Perú (Congreso Constituyente Democrático, 1993) en su artículo 1, Derecho a la defensa del ser humano como persona y respeto a su dignidad, siendo el fin supremo de la sociedad como personas nos debemos el respeto y el derecho a la defensa siendo un ente mediador el Estado.

Finalmente de acuerdo con la guía de entrevistas lo que se ha obtenido en los resultados con el supuesto categórico general los expertos coinciden, con los

antecedentes, la teoría y la normativa la constitución que se ha determinado que la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual , de llegar a su aprobación y su aplicación se estaría vulnerando los derechos fundamentales de la persona como es el derecho a la vida , a la salud , a su integridad física y emocional y a manera que ellos también gozan de estos derechos humanos y por lo tanto no sería favorable para el delincuente.

Supuesto categórico específico 1

La castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, con respecto si se reduciría la pena, los entrevistados en el año 2022, Tume y Alegría señalaron que, la castración química como método siendo una terapia de tratamiento esta únicamente formado por controles que tenga que ver muchas veces desde un control social, llegando hasta una resolución dictada por un juez si se llegara a dar el caso, y con respecto a la psicoterapia el procesado o investigado no solo realiza la conducta sino también el entorno que sufre la victima a través de este tipo de actos y sobre la forma de conducta que este haya desarrollado y aun la persona que se le priva de su libertad sometiéndolo a este tipo de tratamiento de medida impuesta debemos tomar en cuenta que este procesado tiene familia y al ser castrada se extinguiría como ser humano, A lo que señala el especialista en familia Gordillo, también entrevistado que, no es la solución a los delitos de violación sexual, lo que aquí se busca es que el interno se resocialice y no afectar su derecho que toda persona merece el derecho a la vida y a la salud, eso también depende del volumen libidinoso de cada persona, no solo con realizar la castración química se solucionó el tema sino hay otros factores que involucran que el Estado estaría enfrentando por ejemplo un gasto honoroso y en la idiosincrasia como país no sería nada beneficioso. Por otro lado, el experto

entrevistado, Espinoza señala que la castración química no beneficiaría en nada, dado que sería un gasto innecesario para el Estado, y tratándose de la psicoterapia sugiere que se emplearía ciertos tipos de estrategias para poder ayudar a regular su conducta ya que la libido sexual al querer disminuiría no sería favorable para el interno ya que se violentando el derecho a la salud que toda persona goza y es uno de los derechos fundamentales que la constitución protege. Por último, el experto Arescurenaga, entrevistado en el año 2022, sugiere lo que se busca en esta norma penal es la prevención y el resarcimiento de ese bien jurídico y al aplicar la psicoterapia más que una solución sería una desnaturalización dado que cada persona se desarrolla de acuerdo a su entorno, por su parte señala que la libido sexual que cada violador asuma su propio beneficio siendo este quien ocasionó el daño a la víctima.

Considerando que este tipo penal se debe tomar en cuenta que en todo proceso se realiza el contraste con los antecedentes y Olivera y Pérez (2015) en su investigación señalan que el principio de proporcionalidad de las penas en estos tipos de delitos como es la violación sexual en menores, estos autores plantearon la posibilidad de reducir la pena por debajo del mínimo legal, aunque no haya expresa autorización de la Ley. Por otro lado, la aplicación de este enfoque precisado en el artículo 173 del código penal (Poder Ejecutivo del Perú, 1991), inciso 2 que señala un marco penal, donde la pena no menor de 30 ni mayor de 35 años de condena al establecer un límite mínimo muy cercano a la máxima en comparación con otros tipos de delitos, siendo esto un problema social como es el de violación sexual debe tener la pena que corresponde.

Así también, Revilla y Enríquez (2022) señalan dentro de su investigación que los métodos punitivos dentro del sistema penal son el punto de encuentro de todas

las normas. Por lo tanto, la pena siendo una función represiva que no solo recae en el comportamiento del individuo por su acto delictivo en el daño y perjuicio que puede causar a la víctima, lo que se busca es atenuar la peligrosidad del delincuente utilizando las técnicas de prevención siendo estos los mecanismos de incitación de las normas dadas.

Supuesto categórico específico 2

Los entrevistados señalan sobre la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, con respecto a la reducción de la libido. El experto entrevistado Arescurenaga considera que la castración química al aplicarla no se estaría vulnerando los derechos fundamentales, dado que es la conducta desviada del sujeto activo y con respecto al objetivo de la pena lo que se busca, es la reeducación, rehabilitación y resocialización del reo, dado que ellos también el Estado los protege y con respecto a la pena accesoria del tipo penal considera que para estos tipos de delitos no sería factible la reducción y estos cumplan su condena que corresponde. Por otro lado, el entrevistado Espinoza señala que la castración química con respecto, si se estaría violando los derechos fundamentales del delincuente dado que goza de bienes jurídicos, que deben ser protegidos y sin embargo esa persona fue la que violó, considera también que al modificarse esta pena sería de acuerdo a la forma del agravante, teniendo en cuenta que el objetivo de esta pena, lo que se busca es reducir esta situación y estas conductas delictivas, a razón que la pena accesoria forma parte de un sistema preventivo en función de las normas jurídicas. A lo que señala la especialista Alegría con respecto a la castración química, que si efectivamente se estaría vulnerando el bien jurídicamente protegido dado que instituciones nacional e internacional protegen al ser humano, también considera que la modificarse esta pena no estarían

de acuerdo dado que es la pena máxima, la cadena perpetua a los que cometen este tipo de delitos de acuerdo al agravante, considera también que el objetivo de la pena es realizarle un estudio criminológico al comportamiento del interno y por ultimo considera en base a la pena accesoria de estos agresores sexuales , no lo considera totalmente positiva dado que es un delito que debe prevenirse y no posteriormente a la violación. Siendo del mismo criterio el especialista Tume con respecto a la vulneración de los derechos fundamentales señala que el sujeto que se imponga una pena es porque se ha acreditado un hecho delictivo y en este caso los derechos humanos muchas veces se olvidan de la víctima sin resarcir el daño.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES

Primera

La castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual , no es factible dado que no cumple con la competencia y los factores que esto generarían para el Estado, y lo más importante que es el resocializar al reo , y parte de esa sociedad somos de alguna u otra forma también responsables, dado que estos agresores sexuales también cumplen una pena de acuerdo al agravante y en la actualidad la cadena perpetua es la máxima y al querer aplicar este tratamiento lo único que generaría es solo una controversia más para las leyes peruanas , y querer causar un daño más al sentenciado lo único que se generaría es solo perjudicar su derecho a la vida y a su salud que toda persona goza.

Segunda

Los expertos consideran que los derechos fundamentales, se estarían vulnerando al aplicar la castración química y obviamente afectaría la legislación peruana, tomando en cuenta los resultados y al no estar de acuerdo con la castración química, ya que toda persona goza del derecho a la dignidad humana que es la vida y la salud tal como lo señala la constitución y los tratados nacionales e internacionales.

Tercera

Considerando el tipo penal, que al reducirse esta pena para estos agresores sexuales tomando en cuenta la castración química y considerablemente se destaca que algunos están a favor y otros en contra ya que consideran que la cadena perpetua es la más rigurosa y al aplicar la castración química generaría gasto innecesario para el Estado, y que al ser aprobada solo se daría de acuerdo al agravante del condenado .

CAPÍTULO VI
RECOMENDACIONES

Primera

Debido a la ineficacia del sistema carcelario frente a este tipo de delitos como son las agresiones sexuales en el Perú, han tratado de materializar proyectos Legislativos para favorecer a la víctima sin embargo no llegó a ningún acuerdo favorable y que sus argumentaciones no tienen una solidez jurídica y fáctica, que el Congreso de la Republica tenga más interés al momento de recepcionar este tipo de proyectos que serían quizás favorable para la legislación peruana y que no haya tanta aglomeración en las cárceles en base a este tipo de delitos .

Segunda

La castración química se conoce como una terapia hormonal, justamente con la intención de reducir la libido sexual y para ello lo que pretenden es imponer una pena reducida al aplicar este tipo de método, puesto que esto generaría no solo vulneración a los derechos humanos que cada persona goza y que están consagrados en la constitución política del Perú en su artículo 1, que señala que todo ser humano tiene derecho a su dignidad y también lo señala los tratados nacionales e internacionales , siendo un ente mediador el Estado. Al imponer este tipo de pena como es la castración química se estaría retirando de estos organismos y por lo tanto se estaría perdiendo un mecanismo importante como es el derecho a la defensa y protección de los derechos fundamentales que cada persona goza.

Tercera

La defensoría del pueblo debe mantenerse firme ante esta propuesta dado que no es una medida de solución siendo esto prácticamente, una pena cruel y una violación a la dignidad humana, puesto que en la actualidad estos delitos tienen una pena de cadena perpetua y sin ningún beneficio penitenciario, durante mucho tiempo algunas leyes han ido cambiando muchas veces favorables tanto para la víctima

como para el delincuente y en esta caso lo que se quiere es, cumplir diversas obligaciones generando de tal manera responsabilidad no solo el Estado sino también los distintos organismos que se involucren con la víctima, la sociedad misma , para que estos tengan al menos un tratamiento psicológico continuo a causa de estos delincuentes pervertidos.

REFERENCIAS

- Álvarez, P. A., & Zevallos, P. A. (2022). *Viabilidad de la aplicación de la castración química voluntaria como beneficio penitenciario ante los delitos de violación sexual a menores de 14 años* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99114>
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación* (6ª ed.). Editorial Episteme. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Asamblea Constituyente. (1979, 12 de julio). *Constitución Política del Perú*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/sites/webs/quipu/constitu/1979.htm>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación*. Grupo Editorial Patria. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ª ed.). Pearson. <http://librodigital.sangregorio.edu.ec/librosusgp/B0061.pdf>
- Brown, G. R. (2023). *Parafílicos*. Manual MSD. Versión para profesionales: <https://www.msmanuals.com/es-pe/professional/trastornos-psiqui%C3%A1tricos/parafilias-y-trastornos-paraf%C3%ADlicos/generalidades-sobre-las-parafilias-y-los-trastornos-paraf%C3%ADlicos>
- Cepal. (2018). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Organización Mundial de la Salud: https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf
- Ciani, I. (2013). Criminología mediática, castración química a violadores y política

criminal: ¿eficientismo anti garantista? *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 5(10), 1-8.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5251485>

CNDDHH. (2018). *La castración química es inconstitucional y vulnera derechos fundamentales*. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.
<https://derechoshumanos.pe/la-castracion-quimica-es-inconstitucional-y-vulnera-derechos-fundamentales/>

Cobos, A. P. (2014). Castración Química ¿vulneración de derechos humanos o pena? *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales*, VI(7), 47-68.
doi:10.13140/RG.2.1.2597.0644

Cohen, M. L., Garofalo, R., Boucher, R., & Seghorn, T. (1971). The Psychology of rapists. *Seminars in Psychiatry*, 3(3), 307-327.

Congreso Constituyente Democrático. (1993, 30 de diciembre). *Constitución Política del Perú*. Diario Oficial El Peruano.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946

Congreso de la República del Perú. (2006, 5 de abril). Ley 28704. *Ley que modifica artículos del Código Penal relativo a los delitos contra la libertad sexual y Excluye a los Sentenciados de los Derechos de Gracia, Indulto y Conmutación de la Pena*. Diario Oficial El Peruano.
<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28704.pdf>

Congreso de la República del Perú. (2016, 21 de octubre). Proyecto de Ley N° 460/2016-CR. Congreso de la República.
https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0046020161021.pdf

- De Souza, T., & Fleury, E. M. (2014). Castración química en los casos de pedofilia: consideraciones bioéticas. *Rev. bioét*, 22(2), 253-262. doi:<http://dx.doi.org/10.1590/1983-80422014222006>
- Defensoría del Pueblo: Pronunciamiento. (2022, 19 de abril). *Exigimos que autoridades promuevan medidas eficientes para combatir la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes*. Defensoría del Pueblo: <https://www.defensoria.gob.pe/exigimos-que-autoridades-promuevan-medidas-eficientes-para-combatir-la-violencia-sexual-hacia-ninas-ninos-y-adolescentes/>
- Franco, A., & Ramírez, L. (2016). Abuso sexual infantil: perspectiva clínica y dilemas ético-legales. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 45(1), 51-58. <https://www.redalyc.org/pdf/806/80646457009.pdf>
- Gómez, E., & Juárez, E. (2014). Criminología Sexual. *Rev. IUS*, 8(34), 141-165. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472014000200009
- Gonzales, G. F., & Baltodano-Calle, M. (2022). La castración química ¿una solución para reducir la violación y abuso sexual de menores? *Rev Soc Peru Med Interna*, 35(2), 82-87. doi:<https://doi.org/10.36393/spmi.v35i2.671>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de Investigación Científica* (6ª ed.). McGraw-Hill. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Methodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- López-Barajas, E. (1995). *El estudio de casos: Fundamentos y Metodología*. UNED.
- LP Pasión por el Derecho. (2023). *Jurisprudencia actual y relevante del delito de violencia sexual*. Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/jurisprudencia->

delito-violacion-sexual/

- Martí, J. A. (2020). La teoría de los derechos humanos: evolución y crisis. En O. Dejuán, C. González, & J. M. Martí, *Bases antropológicas y éticas de la ciencia, la cultura y las instituciones* (págs. 64-92). Edición de la Universidad de Castilla-La Mancha.
<https://ruidera.uclm.es/server/api/core/bitstreams/1de4b6ef-e078-4415-804c-e8297b7ed19a/content#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20de%20los%20derechos%20humanos%20adquiere%20todo%20su%20sentido,Puppinck%2C%202020%3A%20164>).
- Mena, J. M. (2009). Qué hacer con los agresores sexuales reincidentes? En F. V. Lucas, *¿Qué hacer con los agresores sexuales reincidentes?* (pp. 34-42). Fundació Víctor Grífols i Lucas. c/ Jesús i Maria 6.
<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/46680/1/IntEtic1.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2012). *Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio*. Minjus.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/10/Manual-beneficios-penitenciarios-lineamientos-modelo-procesal-acusatorio-LP.pdf>
- Ministerio Público. (2018). *Mapa de violencia familiar, lesiones y agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (2013 - 2017)*. Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público: <https://www.mpfm.gob.pe/observatorio/>
- Mucchielli, A. (2001). *Diccionario de Métodos Cualitativos en Ciencias Humanas y Sociales*. Síntesis Editorial.
- Naciones Unidas. (1966, 16 de diciembre). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Naciones Unidas. Derechos Humanos.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la Investigación. Cualitativa-Cuantitativa y Redacción de tesis*. Ediciones de la U. <http://librodigital.sangregorio.edu.ec/librosusgp/B0028.pdf>

Olivera, L. A., & Pérez, D. G. (2015). *El principio de proporcionalidad para determinar la pena de los delitos de violación sexual en menores de 12 -14 años en la ciudad de Chiclayo* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USSP. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3742/OLIVERA%20CIEZA_PEREZ%20CERVERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Organización de Estados Americanos. (1969, 22 de noviembre). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. OEA. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Poder Ejecutivo del Perú. (1991,8 de abril). Decreto Legislativo 635. *Código Penal*. Diario Oficial El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=2>

Poder Ejecutivo del Perú. (2018, 12 de setiembre). Decreto Legislativo 1410. *Incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión e imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal, y modifica el pocedimiento de sanción del hostigamiento sexual*. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1690482-3>

Poder Ejecutivo del Perú. (2022, 21 de abril). Proyecto de Ley 1761/2021-PE. *Modificación del Código Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales*.

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjEzNDM=/pdf/PL0176121042022-PE>

- Poma Guamán, G. A., & Arciniegas Castro, C. L. (2023). La castración química como pena accesoria en el delito sexual de violación contra menores de edad: The chemical castration as an accessory penalty in the sexual crime of rape against minors. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), 3216–3229. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.830>
- Reale, M. (1997). *Teoría Tridimensional del Derecho. Una visión integral del derecho*. Editorial Tecnos.
- Rebollo, P. S. (2008). *La Castración Química como Medida de Seguridad*. Universidad Autónoma de México.
- Redacción EC. (2022). Defensoría rechaza propuesta del Gobierno de implementar la castración química a los violadores de niños. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/violacion-sexual-defensoria-del-pueblo-rechaza-propuesta-del-gobierno-de-implementar-la-castracion-quimica-a-los-violadores-de-ninos-video-chiclayo-juan-antonio-enriquez-garcia-rmmn-noticia/>
- Redacción EC. (2022). *Pedro Castillo tras caso de niña ultrajada en Chiclayo: “La castración química es una opción, no podemos esperar más”*. *El Comercio*: <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/pedro-castillo-gobierno-plantea-la-castracion-quimica-para-violadores-de-menores-de-edad-tras-caso-de-nina-secuestrada-y-ultrajada-en-chiclayo-rmmn-noticia/>
- Redacción Gestión. (2022). Gobierno aprueba proyecto de castración química y será enviado al Congreso. *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/peru/aprueban-castracion-quimica-para-violadores-gobierno-aprueba-proyecto-de->

- castracion-quimica-y-sera-enviado-al-congreso-pedro-castillo-rmmn-noticia/
Redacción Perú 21. (2022). Colegio Químico Farmacéutico del Perú sobre la castración química: 'El costo es alto y no soluciona el problema'. *Perú 21*. <https://peru21.pe/politica/colegio-quimico-farmaceutico-del-peru-sobre-la-castracion-quimica-el-costo-es-alto-y-no-soluciona-el-problema-castracion-quimica-colegio-quimicofarmaceutico-noticia/>
- Revilla, G. M., & Enriquez, M. A. (2022). *La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual. Arequipa 2022* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/111637>
- Romero, E. V. (2021). *La castración química como sanción en los delitos de violación sexual de menores de edad en el Perú* [Tesis doctoral, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5213/UNFV_EUPG_Romero_Berrocal_Estrella_Vannesa_Doctorado_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ruiz, Y. (2022). *Algunas ideas sobre la castración química como "pena accesoria" contra los violadores sexuales*. IDEHPUCP: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/algunas-ideas-sobre-la-castracion-quimica-como-pena-accesoria-contra-los-violadores-sexuales-26398/>
- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación*. Ediciones Paidós. <https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/Introduccion-a-Los-Metodos-Cualitativos-de-Investigacion-Taylor-S-J-Bogdan-R.pdf>

Tejada, A. (2022). *Castración química para violadores: ¿En qué consiste la propuesta del gobierno de Pedro Castillo?* Infobae:
<https://www.infobae.com/america/peru/2022/04/17/castracion-quimica-para-violadores-en-que-consiste-la-propuesta-anunciada-por-pedro-castillo/>

Vaillancourt, S. (2012). *Chemical castration: how a medical therapy became punishment and the bioethical imperative to return to a rehabilitative model for sex offenders* [Tesis de maestría, Wake Forest University]. Repositorio Institucional WFU.
https://wakespace.lib.wfu.edu/bitstream/handle/10339/37658/Vaillancourt_wfu_0248M_10359.pdf?sequence=1

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	CATEGORÍA	METODOLOGÍA	INSTRUMENTOS
<p>General ¿De qué manera la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual permitiría la modificación de la norma referente a la reducción de la pena y reducción de la libido?</p> <p>Específicos ¿De qué manera la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual permitiría la reducción de la pena? ¿De qué manera castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual reduciría la libido?</p>	<p>General Analizar de qué manera la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, permitiría la modificación de la norma referente a la reducción de la pena y reducción de la libido.</p> <p>Específicos Analizar de qué manera permitiría la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual en la reducción de la pena. Analizar de qué manera la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual reduciría la libido</p>	<p>Supuesto Categórico general La castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, permitiría la modificación de la norma. Referente a la reducción de la pena y reducción de la libido.</p> <p>Supuesto categórico específica 1 La castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, reduciría la pena</p> <p>Supuesto categórico específico 2 La castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, permitirá la reducción de la libido</p>	<p>Categoría 1: La castración química como método</p> <p>Subcategorías: Condiciones de la castración química a.- Regulación de las actividades de psicoterapia b.- Regulación de la medicación para reducir la libido sexual.</p> <p>Categoría 2: Beneficio penitenciario como pena accesoria en los reos por agresión sexual</p> <p>Subcategoría Reducción de la pena Reducción de la libido</p>	<p>Tipo de investigación interpretativo cualitativo</p> <p>Diseño de investigación Teoría Fundamentada</p> <p>Sujetos participantes o expertos</p> <p>Muestra de expertos 05 expertos en Derecho Penal</p> <p>Técnica Entrevista</p>	<p>Guía de entrevista Compuesta por 8 preguntas Semiestructuradas (Glaser y Strauss)</p>

Anexo 2. Operacionalización de las categorías

Categoría 1

CATEGORIA	DEFINICION CONCEPTUAL	SUBCATEGORIA	ITEMS
V.1 CASTRACIÓN QUIMICA COMO METODO	Siendo un procedimiento médico y reversible temporal al aplicarse por medio de sustancias hormonales como el acetato de medroxiprogesterona dado que para tal efecto anti androgénico las cuales disminuye los niveles de libido sexual, las cuales son aplicadas a aquellos pacientes con estas enfermedades de pedofilia o pederastas de las cuales será una manera de poder controlarlas.	1.- Condiciones de la castración química	1.- ¿Considera usted que la Castracion química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana? 2.- ¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?
		b.- Regulación de la medicación para reducir la libido sexual	3.- ¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual? 4.- ¿Considera usted que sería factible para el Perú el aplicar la castración química en que nos beneficiaría?

Categoría 2

CATEGORIA	DEFINICION CONCEPTUAL	SUBCATEGORIA	ITEMS
V.2 PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL	El proyecto de ley tiene como objetivo equilibrar las funciones del Estado de protección a la sociedad, carácter resocializador de las penas y la naturaleza del delito cometido, por lo que, según la exposición de motivos, señala que debe restringirse los beneficios penitenciarios para los que han sido condenados por este delito.	1.- Reducción de la pena a.-Tipo penal	1.- ¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?
		b.- Objetivo de la pena	2.- ¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?
		c.- Tipicidad Objetiva	3.- ¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?
		d.-Bien jurídico Protegido	4.- ¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derecho fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo?



Anexo 3

GUÌA DE PREGUNTAS

La entrevista consta de 8 preguntas las cuales se desarrollan de la siguiente manera:

1. ¿Considera usted que la castración química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?
2. ¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?
3. ¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual?
4. ¿Considera usted que sería factible para el Perú el aplicar la castración química en que nos beneficiaría?
5. ¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?
6. ¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?
7. ¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?
8. ¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo?



DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico** (rreateguita@autonoma.edu.pe) así como al teléfono (966716458)

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: rreateguita@autonoma.edu.pe a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: ...SI(SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:

AUTORIZACION:SI.....(SÍ) (NO)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: Reategui Tapullima Rita Liz

Lima, día (14), mes (noviembre) año (2022)



Anexo 4

Validación de instrumentos

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

TITULO

CASTRACIÓN QUIMICA COMO METODO Y LAPENA ACCESORIA COMO
BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

LINEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURIDICA

AUTORA

RITA LIZ REATEGUI TAPULLIMA

ORCID. [0000-0002-5823-1958](https://orcid.org/0000-0002-5823-1958)

ASESOR

DR. HUGO AUGENCIO GONZALEZ AGUILAR

ORCID: [0000-0001-7050-5774](https://orcid.org/0000-0001-7050-5774)



CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. **Luis Ángel Espinoza Pajuelo.**

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

ASUNTO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada:

“Castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual”, cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular nos despedimos.

Rita Liz Reategui Tapullima

DNI: 42421775



CARTA DE PRESENTACIÓN

Dra. Alegría Trujillo Ana Cecilia

Presente

ASUNTO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada:

“Castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual”, cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular nos despedimos.

Rita Liz Reategui Tapullima

DNI: 42421775



CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Arrescurrenaga Inchaustegui Hugo Miguel

Presente

ASUNTO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada:

“Castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual”, cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular nos despedimos.

Rita Liz Reategui Tapullima

DNI: 42421775



CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. **Gordillo Briceño Wilfredo Herbert**

Presente

ASUNTO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada:

“Castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual”, cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular nos despedimos.

Rita Liz Reategui Tapullima

DNI: 42421775



CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Tume Chunga Marcos Enrique

Presente

ASUNTO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada:

“Castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual”, cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular nos despedimos.

Rita Liz Reategui Tapullima
DNI: 42421775



“CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL”

Variable 1: Castración química como método

Es una terapia hormonal que sirve para bajar la libido de los agresores sexuales mediante la administración de medicamentos anti androgénicos. En muchos países esta medida está aprobada, no es una forma de esterilización y por lo tanto no conlleva a ninguna alteración física del cuerpo y sus efectos son reversibles

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: La psicoterapia

Se considera como las conductas sexuales, desviadas como consecuencia de otros problemas propios del sujeto y que ellos mismos no son conscientes de esto.

Mediante esta terapia lo que se quiere lograr es que la persona saque a flote su comportamiento y sea consciente del daño que el mismo se ocasiona y de esta manera poder ayudar o controlar sus impulsos sexuales y sus conductas desviadas. Como parte de esta terapia asertivas serían las técnicas de saciación verbal, el reacondicionamiento masturbatorio, la sensibilización encubierta.

Dimensión 2: Reducción de la libido Sexual:

Por medio de la castración química que es muy distinta a la castración quirúrgica es reversible que no se encuentra prohibida por las legislaciones internacionales. Por medio de la administración de este medicamento que es la anti androgénica que es el acetato de ciprogesterona esta hormona liberadora de gonadotropina sus efectos secundarios son ínfimos y por tanto el tratamiento serio con programaciones para



aquellos violadores

Variable 2: Pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual

Entre ellos comprende que el código de ejecución penal, es materia que promueve la resocialización del reo, a través de ella poder reeducar y así reducir la permanencia en prisión del condenado. El Perú no es el único candidato a aplicar esta controvertida medida, que es legal en Rusia, Polonia, Corea del Sur, Indonesia, Moldavia y en siete estados estadounidenses.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Reducción de la pena

La castración química no califica como una simple pena accesoria, sino que se trata de una pena cruel, inhumana o degradante, lo que se debe tener en cuenta que con el proyecto de ley presentado al anular el consentimiento de la persona condenada prácticamente se vería obligada a recibirla con la finalidad de no recibir más años en la cárcel si expresa su rechazo.

Dimensión 2: Tipo penal

Salinas (2013) manifiesta que con el transcurrir del tiempo la pena se fue volviendo más drástica contra estos tipos de abusos sexuales, dado que su modificatoria en el Art,173 del código penal por la ley 28704 significó un retroceso dado que era muy benévola (p.1008).

Salinas (2013) refiere que la inconstitucionalidad del delito de violación sexual consentido sobre adolescentes se vio reflejado en la Ley N°28704, publicada el 05 de



abril del 2006 que modifica el Art 703 del código penal, que regula los diferentes supuestos delictivos conocidas como violación sexual en menores (p.1008).

Dimensión 3: Objetivo de la pena

Lo que se puede definir como el objetivo penal es que se da en un primer aspecto sería la pena se pone como la compensación del daño causado por el delito y el segundo como aspectos de prevención, si bien es cierto lo que se busca es generar un efecto disuasivo o intimidante solamente con el condenado, sin embargo también la sociedad cumple un rol muy importante, Sin embargo esta es la amenaza que aqueja y que implica la imposición de las penas y la prevención especial y con ello evitar futuros delitos con la única finalidad de resocializar y reeducar al condenado.

Dimensión 4: Bien jurídico protegido

Con esta figura del bien jurídico protegido lo que señala Peña (2007), lo que se busca es cautelar en los delitos de índole sexual es indemnidad o intangibilidad sexual de los niños y adolescentes y lo que se busca es proteger su correcto y normal desarrollo en la sexualidad ya que las consecuencias serían perjudiciales en su vida adulta.



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1:
"CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1										
Condiciones de la castración química										
1	¿Considera usted que la Castración química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?	X		Ø		Ø		Ø		
2	¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?	Ø		Ø		Ø		Ø		
DIMENSIÓN 2 Reducción de la libido sexual										
3	¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual?	Ø		Ø		Ø		Ø		
4	¿Considera usted que sería factible para el Perú al aplicar la castración química en que nos beneficiaría?	Ø		Ø		Ø		Ø		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []
Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Mg. / Abog. ESPINOZA Pajuelo, LUIS ANGELO DNI: 10.574.062
Especialidad del validador: Gerencia Legal

Lima sur, 14 de NOV de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

AS
Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
CARRERA DE DERECHO
COORDINADOR DEL ÁREA DE
INVESTIGACIÓN
Firma del Experto Informante.



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2:
"PENSA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Reducción de la pena									
1	¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?	✓		✓		✓		✓		
2	¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?	✓		✓		✓		✓		
3	¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo? ¿por qué?	✓		✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable []
 Aplicable después de corregir []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Espinoza Pajuelo, Luis P. DNI: 10.574.662

Especialidad del validador: Coordinador de Área de Investigación

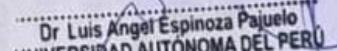
Lima sur, 11 de nov de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


 Dr Luis Angel Espinoza Pajuelo
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
 CARRERA DE DERECHO
 COORDINADOR DEL ÁREA DE
 INVESTIGACIÓN
 Firma del Experto Informante.



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1:
"CASTRACIÓN QUÍMICA COMO METODO"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1										
Condiciones de la castración química										
1	¿Considera usted que la Castración química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Reducción de la libido sexual										
3	¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que sería factible para el Perú al aplicar la castración química en que nos beneficiaría?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. ALEGRA TRUJILLO AYA CECILIA

DNI: 08237138

Especialidad del validador: Mg. DERECHO PENAL

Lima sur, 14 de NOVIEMBRE de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2:
"PENSA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL"**

N°	DIMENSIONES/ items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Reducción de la pena									
1	¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
2	¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?	X		X						
3	¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?	Si X	No	Si X	No	Si X	No	Si X	No	
4	¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo? ¿por qué?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg./Abog.: ALEGRIA TRUJILLO DON CECILIA DNI: 08239138

Especialidad del validador: Mg. DERECHO PENAL

Lima sur, 14 de NOVIEMBRE de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1:
"CASTRACIÓN QUÍMICA COMO METODO"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1										
Condiciones de la castración química										
1	¿Considera usted que la Castración química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?	x		x		x		x		
2	¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?	x		x		x		x		
DIMENSIÓN 2 Reducción de la libido sexual										
3	¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual?	x		x		x		x		
4	¿Considera usted que sería factible para el Perú al aplicar la castración química en que nos beneficiaría?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable
 Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. Abog. TUMI CHUNGA, MARCOS ENRIQUE DNI: 41058738
 Especialidad del validador: Mg. Derecho Penal y Procesal Penal
 Lima sur, 14 de Nov. de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


 Firma del Experto Informante.
MARCOS ENRIQUE TUMI CHUNGA
 ICAP: 2951



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2:
"PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Reducción de la pena									
1	¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
2	¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?	Si X	No	Si X	No	Si X	No	Si X	No	
4	¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo? ¿por qué?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable
 Apellidos y nombres del juez validador: Dr. (Mg. / Abog. Tuana Chimpa Marcos Enrique)
 Especialidad del validador: Mg. Derecho Penal y Procesal Penal DNI: 41258938

Lima sur, 25 de Nov de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
ICAP. 2951



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1:
"CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO"**

N°	DIMENSIONES/ ítems DIMENSIÓN 1	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Condiciones de la castración química										
1	¿Considera usted que la Castración química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Reducción de la libido sexual										
3	¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que sería factible para el Perú al aplicar la castración química en que nos beneficiaría?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable Aplicable después de corregir

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Mg. Abog. LUIFREDO GORDILLO BRICEÑO

DNI: 08337343

Especialidad del validador: DEB.C.M. - G.V.16

Lima sur, 14 de 11 de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2:
"PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Reducción de la pena									
1	¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
2	¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?	Si X	No	Si X	No	Si X	No	Si X	No	
4	¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo? ¿por qué?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: WILBERDO GORDILLO BRICEÑO DNI: 08337343

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL

Lima sur, 14 de 11 de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1:
"CASTRACIÓN QUÍMICA COMO METODO"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1										
Condiciones de la castración química										
1	¿Considera usted que la Castración química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Reducción de la libido sexual										
3	¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que sería factible para el Perú esta aplicación de la castración química en que nos beneficiaría?	X		X			X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable []

No aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. (Mg) Abog. HUGO ALESCUREJAKA IDCHAUSTEWA

DNI: 06775783

Especialidad del validador: DERECHO PENAL

Lima sur, 26 de NOVIEMBRE de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2:
"PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL"**

N°	DIMENSIONES/ ítems DIMENSIÓN 1 Reducción de la pena	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
2	¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?	Si X	No	Si X	No	Si X	No	Si X	No	
4	¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo? ¿por qué?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable
 Apellidos y nombres del juez validador: Dr. (Mg.) Abog.: HUGO RESCURREUAS TUCHAUSTEWI DNI: 06775783
 Especialidad del validador: DERECHO PENAL

Lima sur, 26 de NOVIEMBRE de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CUESTIONARIO

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada:

“CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

para lo cual se les hará 07 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalué cada opción.

INSTRUCCIONES:

A continuación, se presenta 08 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

1.- SI

2.- No

ENTREVISTA

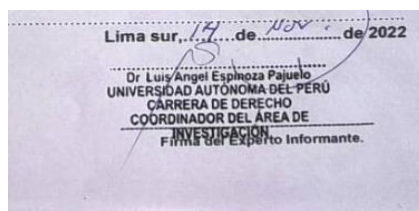
CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

Apellidos y Nombres. - Espinoza Pajuelo Luis Ángel

VARIABLE 1.

CASTRACION QUIMICA COMO METODO

	SI	NO
	SI	NO
	NO	
PREGUNTAS	SI	NO
1.- ¿Considera usted que la castración química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?	X	
2.- ¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?	X	
3.- ¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual?	X	
4.- ¿Considera usted que sería factible para el Perú el aplicar la castración química en que nos beneficiaría?	X	



Luis Ángel Espinoza Pajuelo

DNI: 10594662

ENTREVISTA

	SI	NO
	SI	NO
PREGUNTAS	SI	NO
1.- ¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?	X	
2.- ¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?	X	
3.- ¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?	X	
4.- ¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo? ¿por qué?	X	



Luis Ángel Espinoza Pajuelo

DNI: 10594662

ENTREVISTA
CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO
BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

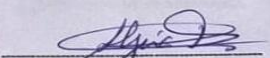
Apellidos y Nombres. – Alegría Trujillo Ana Cecilia

VARIABLE 1.

CASTRACION QUIMICA COMO METODO

		SI	
		NO	
PREGUNTAS		SI	NO
1.-	¿Considera usted que la castración química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?	X	
2.-	¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?	X	
3.-	¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual?	X	
4.-	¿Considera usted que sería factible para el Perú el aplicar la castración química en que nos beneficiaría?	X	

Lima sur, 19 de Noviembre de 2022


Firma del Experto Informante.

Ana Cecilia Alegría Trujillo

DNI: 08237138

ENTREVISTA

CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

Apellidos y Nombres. - Alegría Trujillo Ana Cecilia

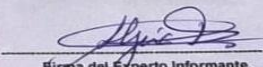
VARIABLE 2.

PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

SI
NO

PREGUNTAS	SI	NO
1.- ¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?		X
2.- ¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?	X	
3.- ¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?	X	
4.- ¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo? ¿por qué?	X	

Lima sur, 14 de NOVIEMBRE de 2022



Firma del Experto Informante.

Ana Cecilia Alegría Trujillo

DNI: 08237138

ENTREVISTA
CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO
BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

Apellidos y Nombres. – Tume Chunga Marcos Enrique

VARIABLE 1.

CASTRACION QUIMICA COMO METODO

	SI	
	NO	
PREGUNTAS	SI	NO
1.- ¿Considera usted que la castración química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?	X	
2.- ¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?	X	
3.- ¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual?	X	
4.- ¿Considera usted que sería factible para el Perú el aplicar la castración química en que nos beneficiaría?	X	

Lima sur, ... de ... de 2022



Firma del Experto Informante.

MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
ICAP. 2951

Tume Chunga Marcos Enrique

DNI: 41058938

ENTREVISTA
CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO
BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

Apellidos y Nombres. - Tume Chunga Marcos Enrique

VARIABLE 2.

PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR
 AGRESIÓN SEXUAL

SI
NO

PREGUNTAS	SI	NO
1.- ¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?	X	
2.- ¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?	X	
3.- ¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?	X	
4.- ¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo? ¿por qué?	X	

Lima sur, 25 de Julio de 2022



Firma del Experto-Informante.

MARCO ENRIQUE TUME CHUNGA
 ICAP. 2951

Tume Chunga Marcos Enrique

DNI: 41058938

ENTREVISTA
CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO
BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

Apellidos y Nombres. – Gordillo Briceño Wilfredo Herbert

VARIABLE 1.

CASTRACION QUIMICA COMO METODO

SI
NO

PREGUNTAS	SI	NO
1.- ¿Considera usted que la castración química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?		X
2.- ¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?		X
3.- ¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual?		X
4.- ¿Considera usted que sería factible para el Perú el aplicar la castración química en que nos beneficiaría?		X

Lima sur, 24 de 11 de 2022


Firma del Experto Informante.

Wilfredo Herbert Gordillo Briceño

DNI: 08337343

ENTREVISTA
CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO
BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

Apellidos y Nombres. Gordillo Briceño Wilfredo Herbert

VARIABLE 2.

PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR
AGRESIÓN SEXUAL

SI
NO

PREGUNTAS	SI	NO
1.- ¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?		X
2.- ¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?		X
3.- ¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?		X
4.- ¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo? ¿por qué?	X	

Lima sur, 14 de de 2022


Firma del Experto Informante.

Wilfredo Herbert Gordillo Briceño

DNI: 08337343

ENTREVISTA

CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

Apellidos y Nombres. – Arrescurrenaga Inchaustegui Hugo

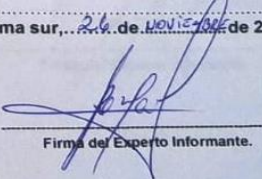
VARIABLE 1.

CASTRACION QUIMICA COMO METODO

SI
NO

PREGUNTAS	SI	NO
1.- ¿Considera usted que la castración química como método ayudaría a disminuir los delitos de violación sexual y en que afectaría en nuestra legislación peruana?		X
2.- ¿Considera usted que la regulación de las actividades de psicoterapia es necesaria para no reincidir en los delitos de violación sexual?		X
3.- ¿Considera usted que la regulación a la medicación de la castración química garantiza la reducción de la libido sexual?		X
4.- ¿Considera usted que sería factible para el Perú el aplicar la castración química en que nos beneficiaría?		X

Lima sur, 26 de NOV de 2022


Firma del Experto Informante.

Arrescurrenaga Inchaustegui Hugo

DNI: 06775783

ENTREVISTA

CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MÉTODO Y LA PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

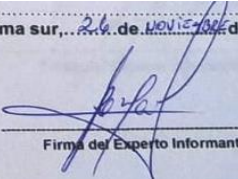
Apellidos y Nombres. - Arrescurrenaga Inchaustegui Hugo

VARIABLE 2.

PENA ACCESORIA COMO BENEFICIO PENITENCIARIO EN REOS POR AGRESIÓN SEXUAL

	SI	NO
PREGUNTAS		
1.- ¿Con base a la pena accesoria considera usted que es factible la reducción del tipo penal para los delitos de violación sexual?		X
2.- ¿Cuál es el objetivo de la pena al recibir este beneficio penitenciario?		X
3.- ¿Considera usted que dentro de la tipicidad objetiva debería modificarse la pena para los agresores sexuales?		X
4.- ¿Considera usted, que se estaría vulnerando los derechos fundamentales y el bien jurídico protegido al aplicar la castración química sin el consentimiento del reo? ¿por qué?		X

Lima sur, 26 de Noviembre de 2022



Firma del Experto Informante.

Arrescurrenaga Inchaustegui Hugo

DNI: 067757

Consentimiento Informado

Estimado Dr.: Espinoza Pajuelo Luis Ángel

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor(as/es) a. Reategui Tapullima Rita Liz, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la presente investigación son los siguientes:

General:

Analizar de qué manera la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, permitiría la modificación de la norma.

Específicos:

Analizar de qué manera permitiría la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, en la reducción de la pena.

Analizar de qué manera la castración química como método y la pena accesoria como beneficio penitenciario en reos por agresión sexual, reduciría la libido

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.